

**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

I. ANTECEDENTES

La Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones de Ministerio del Ambiente dispone la creación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de las funciones de fiscalización, supervisión, control y sanción en materia ambiental que corresponde. Asimismo, la Ley N° 29325 crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual tiene como ente rector el OEFA.

La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325 dispone que mediante Decreto Supremo, refrendado por los sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades.

Mediante el Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM, se aprueba el inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los subsectores Industria y Pesquería del Ministerio de la Producción, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

Designación de Representantes de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA:

- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 034-2011-OEFA/PCD, del 08 de junio de 2011.
- Resolución Ministerial N° 191-2011-PRODUCE, del 20 de junio de 2011.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 052-2011-OEFA/PCD, del 09 de agosto de 2011.
- Resolución Ministerial N° 272-2011-PRODUCE, del 29 de setiembre de 2011.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/PCD, del 27 de enero de 2012.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 070-1012-OEFA/PCD, del 03 de agosto de 2012.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 111-2012-OEFA/PCD, del 08 de noviembre de 2012.
- Resolución Ministerial N° 480-2012-PRODUCE, del 14 de noviembre de 2012.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 040-2013-OEFA/PCD, del 04 de abril de 2013.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 064-2014-OEFA/PCD, del 07 de mayo de 2014.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°144-2014-OEFA/PCD, del 24 de octubre de 2014.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°168-2014-OEFA/PCD, del 29 de diciembre de 2014.



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 064-2015-OEFA/PCD, del 12 de mayo de 2015.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 094-2015-OEFA/PCD, del 27 de agosto de 2015.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 111-2015-OEFA/PCD, del 01 de octubre de 2015.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 119-2015-OEFA/PCD, del 29 de octubre de 2015.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 029-2016-OEFA/PCD, del 23 de febrero de 2016.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 079-2016-OEFA/PCD, del 09 de mayo de 2016.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 189-2016-OEFA/PCD, del 09 de diciembre de 2016.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 002-2017-OEFA/PCD, del 10 de enero de 2017.
- Resolución Ministerial N° 149-2017-PRODUCE, del 31 de marzo de 2017.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 078-2017-OEFA/PCD, del 06 de julio de 2017.

Ampliación de plazos del Proceso de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA:

Por Resolución del Consejo Directivo N° 007-2011-OEFA/CD, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 02 de agosto de 2011, se amplió hasta el 02 de enero de 2012, el plazo para concluir proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental, de los subsectores Industria y Pesquería del Ministerio de la Producción al OEFA.

Por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2011-OEFA/CD, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 29 de diciembre de 2011, se amplió el plazo para concluir proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental, de los subsectores Industria y Pesquería del Ministerio de la Producción al OEFA, de acuerdo a lo siguiente:

- Ampliar, hasta el 02 de marzo de 2012, el plazo para concluir el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector Pesquería.
- Ampliar, hasta el 01 de junio de 2012, el plazo para concluir el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector Industria, los cuales deben ser asumidos los distintos subsectores de industria de manera progresiva considerando como plazo máximo dicha fecha; la Comisión de Transferencia PRODUCE – OEFA determinará los dos primeros subsectores priorizados de acuerdo al CIU de la industria manufacturera, cuya transferencia culminará el 02 de abril de 2012; y asimismo, la indicada comisión determinará cuáles son los otros dos subsectores priorizados de



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

acuerdo al CIU de la industria manufacturera, cuya transferencia culminará el 02 de mayo de 2012. El resto de subsectores de industria serán transferidos con fecha 01 de junio de 2012.

Por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2012-OEFA/CD, publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 02 de junio de 2011, se amplió hasta el 30 de noviembre de 2012, el plazo para concluir el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector Industria del Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

TRANSFERENCIA DE FUNCIONES:

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD, de fecha 16 de marzo de 2012, publicada en el diario oficial El Peruano el día 17 de marzo de 2012, se aprueban los aspectos que son objeto de transferencia del Ministerio de la Producción al OEFA, en materia ambiental del subsector Pesquería, asumiendo el OEFA estas funciones a partir del 16 de marzo de 2012.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 010-2012-OEFA/CD, de fecha 30 de noviembre de 2012, publicada en el diario oficial El Peruano el día 07 de diciembre de 2012, se resuelve lo siguiente:

- a) *Iniciar el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector Industria del Ministerio de la Producción – PRODUCE, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual se realizará de manera progresiva conforme al cronograma que se apruebe para tal efecto.*
- b) *Acordar que el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector Industria del Ministerio de la Producción – PRODUCE, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, priorice las siguientes actividades: cerveza, papel, cemento y curtiembre.*
- c) *Aprobar las funciones en materia ambiental del subsector Industria a ser transferidas.*

Por Resolución de Consejo Directivo N° 013-2012-OEFA/CD, de fecha 14 de diciembre de 2012, publicada en el diario oficial El Peruano el día 21 de diciembre de 2012, se resuelve lo siguiente:

- a) *Aprobar el Primer Cronograma de Transferencia de las Funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector Industria del Ministerio de la Producción – PRODUCE, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución*



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

de Consejo Directivo N° 010-2012-OEFA/CD del 30 de noviembre de 2012, según se detalla en el siguiente cuadro:

PRIMER CRONOGRAMA

N° ORDEN	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN	
		FECHA INICIO	FECHA LÍMITE
1	CERVEZA	01 de Diciembre 2012	25 de Enero 2013
2	PAPEL	01 de Diciembre 2012	29 de Marzo 2013
3	CEMENTO	02 de Enero 2013	31 de Mayo 2013
4	CURTIEMBRE	01 de Febrero 2013	09 de Agosto 2013

- b) *Solicitar a la Comisión de Transferencia de Funciones encargada de apoyar el proceso de transferencia de funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector Industria y Pesquería del Ministerio de la Producción – PRODUCE, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la presentación de una propuesta de cronograma respecto de las actividades objeto de transferencia progresiva que no se encuentran detalladas en el cronograma señalado en el artículo precedente, con la finalidad de que sea evaluado oportunamente por el Consejo Directivo del OEFA.*

Las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control, y sanción en materia ambiental que ha asumido el OEFA por transferencia del subsector Industria de PRODUCE, corresponden a las siguientes actividades comprendidas en el Primer Cronograma de Transferencia de Funciones:

- a) **Rubro Cerveza**, a partir del 14 de enero de 2013, cuya transferencia fue aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 001-2013-OEFA/CD, de fecha 14 de enero de 2013, y publicada en el diario oficial El Peruano el día 17 de enero de 2013.
- b) **Rubro Papel**, a partir del 20 de febrero de 2013, cuya transferencia fue aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2013-OEFA/CD, de fecha 19 de febrero de 2013, y publicada en el diario oficial El Peruano el día 20 de febrero de 2013.
- c) **Rubro Cemento**, a partir del 31 de mayo de 2013, cuya transferencia fue aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 023-2013-OEFA/CD, de fecha 28 de mayo de 2013, y publicada en el diario oficial El Peruano el día 29 de mayo de 2013.
- d) **Rubro Curtiembre**, a partir del 09 de agosto de 2013, cuya transferencia fue aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 033-2013-OEFA/CD,



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

de fecha 06 de agosto de 2013, y publicada en el diario oficial El Peruano el día 08 de agosto de 2013.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de Consejo Directivo N° 013-2012-OEFA/CD, la Comisión de Transferencia de Funciones propuso al Consejo Directivo del OEFA, la aprobación de un Segundo Cronograma de transferencia progresiva de funciones, el mismo que fue aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 025-2015-OEFA/CD, de fecha 30 de junio de 2015, publicada en el diario oficial El Peruano el día 01 de julio de 2015, mediante la cual se resuelve lo siguiente:

Aprobar el Segundo Cronograma de Transferencia de las Funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector industria del Ministerio de la Producción – PRODUCE, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2012-OEFA/CD del 30 de noviembre de 2012, según se detalla en el siguiente cuadro:

SEGUNDO CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA			
DIVISIÓN	CLASE	PROGRAMACIÓN	
		FECHA DE INICIO	FECHA LÍMITE
DIVISIÓN 26	Fabricación de otros productos minerales no metálicos: 2695 Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso.	07 de julio de 2015	07 de agosto de 2015
DIVISIÓN 27	Fabricación de metales comunes: 2710 Industrias básicas de hierro y acero. 2731 Fundición de hierro y acero. 2732 Fundición de metales no ferrosos.	15 de julio de 2015	15 de agosto de 2015
BIOCOMBUSTIBLE (*)	Instalación y funcionamiento de plantas de biocombustible (Biodiesel B100, alcohol carburante).	10 de agosto de 2015	28 de agosto de 2015
PETROQUIMICA (*)	Petroquímica intermedia y final, de acuerdo a la legislación vigente	10 de julio de 2015	28 de agosto de 2015

* Estas categorías no han sido consideradas en la Sección D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 3.

Las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control, y sanción en materia ambiental que ha asumido el OEFA por transferencia del subsector Industria de PRODUCE, corresponde a las siguientes



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

actividades comprendidas en el Segundo Cronograma de Transferencia de Funciones:

- a) **División 26: 2695 "Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso"**, a partir del 07 de agosto de 2015, cuya transferencia fue aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 031-2015-OEFA/CD, de fecha 04 de agosto de 2015, y publicada en el diario oficial El Peruano el día 06 de agosto de 2015.
- b) **División 27: 2710 "Industrias básicas de hierro y acero", "2731 Fundición de hierro y acero" y 2732 "Fundición de metales no ferrosos"**, a partir del 15 de agosto de 2015, cuya transferencia fue aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 034-2015-OEFA/CD, de fecha 11 de agosto de 2015, y publicada en el diario oficial El Peruano el día 13 de agosto de 2015.
- c) **Actividades de Biocombustible (biodiesel 100 y alcohol carburante) y Petroquímica intermedia y final**, a partir del 28 de agosto de 2015, cuya transferencia fue aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 036-2015-OEFA/CD, de fecha 26 de agosto de 2015, y publicada en el diario oficial El Peruano el día 28 de agosto de 2015.

Posteriormente, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de Consejo Directivo N° 013-2012-OEFA/CD, la Comisión de Transferencia de Funciones propuso al Consejo Directivo del OEFA, la aprobación de un Tercer Cronograma de transferencia progresiva de funciones, el mismo que fue aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 045-2015-OEFA/CD, de fecha 19 de noviembre de 2015, publicada en el diario oficial El Peruano el día 21 de noviembre de 2015, mediante la cual se resuelve lo siguiente:

Aprobar el Tercer Cronograma de Transferencia de las Funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción y régimen de incentivos en materia ambiental del subsector Industria del Ministerio de la Producción – PRODUCE, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2012-OEFA/CD del 30 de noviembre de 2012, según se detalla en el siguiente cuadro:

TERCER CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA				
DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	PROGRAMACIÓN	
			FECHA INICIO	FECHA LÍMITE
DIVISIÓN 15 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	155 Elaboración de bebidas	1551 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas.	02 de diciembre del 2015	18 de diciembre del 2015



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

		1552 Elaboración de vinos.		
		1554 Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales.		

Las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, sanción y régimen de incentivos en materia ambiental que ha asumido el OEFA por transferencia del subsector Industria de PRODUCE, corresponde a las siguientes actividades comprendidas en el Tercer Cronograma de Transferencia de Funciones:

División 15: 1551 "Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas", 1552 "Elaboración de vinos" y 1554 "Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales", a partir del 14 de diciembre de 2015, cuya transferencia fue aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 048-2015-OEFA/CD del 09 de diciembre de 2015, y publicada en el diario oficial El Peruano el día 11 de diciembre de 2015.

En ese contexto, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de Consejo Directivo N° 013-2012-OEFA/CD, la Comisión de Transferencia de Funciones propuso al Consejo Directivo del OEFA, la aprobación de un Cuarto Cronograma de transferencia progresiva de funciones, el mismo que fue aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 012-2016-OEFA/CD, de fecha 14 de junio de 2016, publicada en el diario oficial El Peruano el día 17 de junio de 2016, mediante la cual se resuelve lo siguiente:

Aprobar el Cuarto Cronograma de Transferencia de las Funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector Industria del Ministerio de la Producción - Produce al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2012-OEFA/CD del 30 de noviembre de 2012, según se detalla en el siguiente cuadro:

CUARTO CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA					
DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	PROGRAMACIÓN		
			FECHA INICIO	FECHA LÍMITE	
DIVISIÓN 15 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	154 Elaboración de otros productos alimenticios	1542 Elaboración de azúcar	20 de junio de 2016	08 de julio de 2016	



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

Las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental que ha asumido el OEFA por transferencia del subsector Industria de PRODUCE, corresponde a la siguiente actividad comprendida en el Cuarto Cronograma de Transferencia de Funciones:

División 15: 154 "Elaboración de otros productos alimenticios", Clase "1542 Elaboración de azúcar", a partir del 08 de julio de 2016, cuya transferencia fue aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 015-2016-OEFA/CD del 05 de julio de 2016, y publicada en el diario oficial El Peruano el día 07 de julio de 2016.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de Consejo Directivo N° 013-2012-OEFA/CD, la Comisión de Transferencia de Funciones propuso al Consejo Directivo del OEFA, la aprobación de un Quinto Cronograma de transferencia progresiva de funciones, el mismo que fue aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2017-OEFA/CD, de fecha 01 de marzo de 2017, publicada en el diario oficial El Peruano el día 02 de marzo de 2017, mediante la cual se resuelve lo siguiente:

Aprobar el Quinto Cronograma de Transferencia de las Funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector Industria del Ministerio de la Producción - Produce al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2012-OEFA/CD del 30 de noviembre de 2012, según se detalla en el siguiente cuadro:

PROPUESTA DE QUINTO CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES PROGRESIVA DEL SECTOR INDUSTRIA			
DIVISIÓN	CLASE	PROGRAMACIÓN	
		FECHA DE INICIO	FECHA LÍMITE
26. Fabricación de productos minerales no metálicos.	2610 Fabricación de vidrio y productos de vidrio.	08/03/2017	31/03/2017
	2691 Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural.		
	2692 Fabricación de productos de cerámica refractaria.		
27. Fabricación de metales comunes.	2693 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural.	08/03/2017	31/03/2017
	2694 Fabricación de cemento, cal y yeso.		
	2696 Corte, tallado y acabado de la piedra.		
	2699 Fabricación de otros productos minerales no metálicos.		
28. Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo.	2720 Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos.	08/03/2017	31/03/2017
	2811 Fabricación de productos metálicos para uso estructural.		
	2812 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal.		
	2813 Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para		



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

	calefacción central. 2891 Forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia. 2892 Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata. 2893 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano, y artículos de ferretería. 2899 Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.		
31. Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos NCP.	3110 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos. 3120 Fabricación de aparatos de distribución y control de energía eléctrica. 3130 Fabricación de hilos y cables aislados. 3140 Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias. 3150 Fabricación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación. 3190 Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.		

*No incluye la actividad de fabricación de cemento, conforme a lo señalado en la Resolución de Consejo Directivo N° 023-2013-OEFA/CD.

Las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental que ha asumido el OEFA por transferencia del subsector Industria de PRODUCE, correspondiente a las siguientes actividades comprendidas en el Quinto Cronograma de Transferencia de Funciones:

División 26 Clases (2610, 2691, 2692, 2693, 2694, 2696 y 2699), División 27 Clase (2720), División 28 Clases (2811, 2812, 2813, 2891, 2892, 2893, 2899), y División 31 Clases (3110, 3120, 3130, 3140, 3150 y 3190), considerando su equivalente en la Revisión 4 del CIU, a partir del 31 de marzo de 2017, cuya transferencia fue aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 011-2017-OEFA/CD del 29 de marzo de 2017, y publicada en el diario oficial El Peruano el día 30 de marzo de 2017.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de Consejo Directivo N° 013-2017-OEFA/CD, la Comisión de Transferencia de Funciones propuso al Consejo Directivo del OEFA, la aprobación de un Sexto Cronograma de transferencia progresiva de funciones, el mismo que fue aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 017-2017-OEFA/CD, de fecha 23 de mayo de 2017, publicada en el diario oficial El Peruano el día 24 de mayo de 2017, mediante la cual se resuelve lo siguiente:

Aprobar el Sexto Cronograma de Transferencia de las Funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector Industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2012-OEFA/CD del 30 de noviembre de 2012, según se detalla en el siguiente cuadro:



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

SEXTO CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES PROGRESIVA DEL SECTOR INDUSTRIA			
DIVISIÓN	CLASE	PROGRAMACIÓN	
		FECHA INICIO	FECHA LÍMITE
24. Fabricación de sustancias y productos químicos (equivalente a la División 20 de la Revisión 4 de la CIU)	<ul style="list-style-type: none"> • 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno (equivalente a la Clase 2011 de la Revisión 4 de la CIU). • 2412 Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno (equivalente a la Clase 2012 de la Revisión 4 de la CIU). • 2413 Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético (equivalente a la Clase 2013 de la Revisión 4 de la CIU). • 2421 Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario (equivalente a la Clase 2021 de la Revisión 4 de la CIU). • 2422 Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas (equivalente a la Clase 2022 de la Revisión 4 de la CIU). • 2423 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos (equivalente a la Clase 2100 de la Revisión 4 de la CIU). • 2424 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador (equivalente a la Clase 2023 de la Revisión 4 de la CIU). • 2429 Fabricación de otros productos químicos n.c.p. (equivalente a la Clase 2029 de la Revisión 4 de la CIU). • 2430 Fabricación de fibras artificiales (equivalente a la Clase 2030 de la Revisión 4 de la CIU). 	26/06/2017	21/07/2017
29. Fabricación de maquinaria y equipos n.c.p. (equivalente a la División 28 de la Revisión 4 de la CIU)	<ul style="list-style-type: none"> • 2911 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas (equivalente a la Clase 2811 de la Revisión 4 de la CIU). • 2912 fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas (equivalente a la Clase 2813 de la Revisión 4 de la CIU). • 2913 Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión (equivalente a la Clase 2814 de la Revisión 4 de la CIU). • 2914 Fabricación de hornos, hogares y quemadores (equivalente a la Clase 2815 de la Revisión 4 de la CIU). • 2915 Fabricación de equipo de elevación y manipulación (equivalente a la Clase 2816 de la Revisión 4 de la CIU). • 2919 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general (equivalente a la Clase 2819 de la Revisión 4 de la CIU). • 2921 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal (equivalente a la Clase 2821 de la Revisión 4 de la CIU). • 2922 Fabricación de máquinas herramienta (equivalente a la Clase 2822 de la Revisión 4 de la CIU). • 2923 Fabricación de maquinaria metalúrgica 		



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

	<p>(equivalente a la Clase 2823 de la Revisión 4 de la CIIU).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 2924 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción (equivalente a la Clase 2824 de la Revisión 4 de la CIIU). ▪ 2925 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco (equivalente a la Clase 2825 de la Revisión 4 de la CIIU). ▪ 2926 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros (equivalente a la Clase 2826 de la Revisión 4 de la CIIU). ▪ 2927 Fabricación de armas y municiones (equivalente a la Clase 2520 de la Revisión 4 de la CIIU). ▪ 2929 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial (equivalente a la Clase 2829 de la Revisión 4 de la CIIU). ▪ 2930 Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. (equivalente a la Clase 2750 de la Revisión 4 de la CIIU). 		
<p>División 16. Elaboración de Productos de Tabaco (equivalente a la División 12 de la Revisión 4 de la CIIU).</p>			
<p>División 30. Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática (equivalente a las Divisiones 26 y 28 de la Revisión 4 de la CIIU).</p>			
<p>División 32. Fabricación de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones (equivalente a la División 26 de la Revisión 4 de la CIIU).</p>			
<p>División 33. Fabricación de instrumental médico, óptico y precisión; fabricación de relojes (equivalente a las Divisiones 26 y 28 de la Revisión 4 de la CIIU).</p>			

División 24 Clases (2411, 2412, 2413, 2421, 2422, 2423, 2424, 2429 y 2430), División 29 Clase (2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2919, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2929, 2930), y Divisiones: 16, 30, 32 y 33, considerando su equivalente en la Revisión 4 del CIIU, a partir del 21 de julio de 2017, cuya transferencia fue aprobada con Resolución de Consejo Directivo N° 022-2017-OEFA/CD del 19 de julio de 2017, y publicada en el diario oficial El Peruano el día 20 de julio de 2017.

**ACTIVIDADES PENDIENTES A SER TRANSFERIDAS
TRANSFERENCIA DE FUNCIONES PRODUCE – OEFA
SUBSECTOR INDUSTRIA**



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

CIUU REV 3 (SE TRANSFERIRA CON SU EQUIVALENTE EN LA REV 4 DE LA CIUU)
DIVISION 15.- Elaboración de productos alimenticios y bebidas
CLASE 1511.- Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos
CLASE 1513.- Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
CLASE 1514.- Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal
CLASE 1520.- Elaboración de productos lácteos
CLASE 1531.- Elaboración de productos de molinería
CLASE 1532.- Elaboración de almidones y productos derivados del almidón
CLASE 1533.- Elaboración de alimentos preparados para animales
CLASE 1541.- Elaboración de productos de panadería
CLASE 1543.- Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería
CLASE 1544.- Elaboración de macarrones, fideos, alcuquuz y productos fari náceos similares
CLASE 1549.- Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
DIVISIÓN 17.- Fabricación de productos textiles
CLASE 1711.- Preparación e hilatura de fibras textiles; tejeduría de productos textiles
CLASE 1712.- Acabado de productos textiles
CLASE 1721.- Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
CLASE 1722.- Fabricación de tapices y alfombras
CLASE 1723.- Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
CLASE 1729.- Fabricación de otros productos textiles n.c.p.
CLASE 1730.- Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo
DIVISIÓN 18.- Fabricación de productos textiles
CLASE 1810.- Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel
CLASE 1820.- Adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel
DIVISIÓN 19.- Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y guarnicionería, y calzado
CLASE 1912.- Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, y de artículos de talabartería y guarnicionería
CLASE 1920.- Fabricación de calzado
DIVISIÓN 20.- Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables
CLASE 2010.- Aserrado y acepilladura de madera
CLASE 2021.- Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles
CLASE 2022.- Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
CLASE 2023.- Fabricación de recipientes de madera
CLASE 2029.- Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables
DIVISIÓN 22.- Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

CLASE 2211.- Edición de libros, folletos y otras publicaciones
CLASE 2212.- Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
CLASE 2213.- Edición de música
CLASE 2219.- Otras actividades de edición
CLASE 2221.- Actividades de impresión
CLASE 2222.- Actividades de servicios relacionados con la impresión
CLASE 2230.- Reproducción de grabaciones
DIVISIÓN 25.- Fabricación de productos de caucho y plástico
CLASE 2511.- Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho
CLASE 2519.- Fabricación de otros productos de caucho
CLASE 2520.- Fabricación de productos de plástico
DIVISIÓN 34.- Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques
CLASE 3410.- Fabricación de vehículos automotores
CLASE 3420.- Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
CLASE 3430.- Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores
DIVISIÓN 35.- Fabricación de otros tipos de equipo de transporte
CLASE 3511.- Construcción y reparación de buques
CLASE 3512.- Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte
CLASE 3520.- Fabricación de locomotoras y de material rodante
CLASE 3530.- Fabricación de aeronaves y naves espacial
CLASE 3591.- Fabricación de motocicletas
CLASE 3592.- Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos
CLASE 3599.- Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.
DIVISIÓN 36.- Fabricación de muebles; industrias manufactureras n.c.p.
CLASE 3610.- Fabricación de muebles
CLASE 3691.- Fabricación de joyas y artículos conexos
CLASE 3692.- Fabricación de instrumentos de música
CLASE 3693.- Fabricación de artículos de deporte
CLASE 3694.- Fabricación de juegos y juguetes
CLASE 3699.- Otras industrias manufactureras n.c.p.
DIVISIÓN 37.- Reciclado
CLASE 3710.- Reciclado de desperdicios y desechos metálicos
CLASE 3720.- Reciclado de desperdicios y desechos no metálicos
ALMACENERAS
COMERCIO INTERNO
PLANES DE MANEJO DE PRODUCTORES – RAEE



II. SITUACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA

Con fecha 23 de junio de 2011, se realizó la primera sesión, y se instala la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA.

Con fecha 30 de junio de 2011, se realizó la segunda sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA; en esta sesión se acordó llevar a cabo reuniones de trabajo con la Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería – DIGAAP, Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia – DIGSECOVI y la Dirección de Asuntos Ambientales de Industrias – DAAI, a fin de que expongan sobre sus funciones y los procedimientos que emplean para su cumplimiento, así como de que funciones son pasibles a ser transferidas.

Con fecha 6 de setiembre de 2011, se realizó la tercera sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se acuerda retomar las labores de la Comisión de Transferencia, a partir de lo avanzado hasta la fecha; asimismo se estableció que en la siguiente sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones se discutirán las funciones establecidas por ambos organismos que serán materia de transferencia al OEFA, así como de continuar con la individualización del acervo documentario, personal, bienes y recursos. Dicha reunión se realizará 05 días después de que PRODUCE remita las funciones a ser transferidas.

Con fecha 20 de octubre de 2011, se realizó la cuarta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones, en donde se acordó, que el OEFA deberá formular en el formato remitido en el OFICIO N° 1637-2011-PRODUCE/SG su propuesta al PRODUCE, sobre las funciones a ser transferidas, para lo cual, PRODUCE desarrollará una columna adicional al formato donde se identifique las funciones según los artículos e incisos a los cuales corresponde, a fin que el día lunes 24 de octubre el OEFA remita al PRODUCE su propuesta vía correo electrónico; PRODUCE evaluará dicha propuesta y remitirá su opinión al OEFA en cuanto sea posible para continuar con el proceso.

Con fecha 6 de diciembre de 2011, se realizó la quinta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en donde se aprueban las funciones en materia ambiental a ser transferidas del PRODUCE al OEFA.

Con fecha 10 de febrero de 2012, se realizó la sexta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en donde se acordó:

- Reiterar el acuerdo que aprueba las funciones en materia ambiental a ser transferidas del subsector Pesquería, las que se indican a continuación:

Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería - DIGAAP

Evaluar, calificar y tramitar las denuncias referidas al incumplimiento de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala, y elaborar el



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

Informe Técnico Fundamentado, que se solicite al amparo de lo dispuesto en el artículo 149° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia – DIGSECOVI

Imponer en primera instancia y en el ámbito nacional, las sanciones por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

Elevar a la segunda y última instancia administrativa los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones de sanción que expidan, en primera instancia, por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala, establecidos en el artículo 134° del "Reglamento de la Ley General de Pesca". Se establecen 25 códigos de infracciones ambientales identificadas en el RISPAC.

Comité de Apelación de Sanciones - CAS

Conducir y desarrollar el procedimiento administrativo de apelación de los recursos que se interpongan contra las resoluciones sancionadoras impuestas por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

Evaluar y resolver, en segunda y última instancia administrativa, los recursos de apelación interpuestos contra resoluciones sancionadoras por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

Oficina de Ejecución Coactiva - OEC

Iniciar, impulsar y concluir los procedimientos de ejecución coactiva de sanciones y otras obligaciones administrativas, por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala, en el marco de la Ley de Ejecución Coactiva, mediante la emisión de la resolución de ejecución coactiva, así como custodiar los respectivos expedientes.

Ordenar, variar o sustituir las medidas cautelares, a fin de garantizar el pago de la deuda o el cumplimiento de la obligación, así como ejecutar las garantías otorgadas a favor de la entidad dentro o fuera del procedimiento de ejecución coactiva iniciado por este, en lo que corresponde al incumplimiento de



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

Adoptar cualquier otra disposición o medida tendiente al pago de la multa o al cumplimiento de la obligación, tales como, requerimientos de pagos, comunicaciones, publicaciones, colocación de carteles y afiches, registro de los deudores en las centrales de riesgo y otros, en lo que corresponde al incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

Supervisar el correcto diligenciamiento de las notificaciones de los documentos coactivos, en lo que corresponde al incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

Comparecer, cuando corresponda, ante instancias judiciales por procesos derivados del cumplimiento de sus funciones.

- Aprobar los códigos de infracciones ambientales que serán asumidas por el OEFA:
 - Código 26 (Sub Códigos: 26.1, 26.2, 26.3, 26.4, 26.5, 26.6, 26.7, 26.8, 26.9, 26.10, 26.11, 26.12, 26.13, 26.14, 26.15, 26.16, 26.17)
 - Código 39
 - Código 52
 - Código 64 (Sub Códigos: 64.1, 64.2, 64.3)
 - Código 65 (Sub Códigos: 65.1, 65.2)
 - Código 66 (Sub Códigos: 66.1, 66.2)
 - Código 67
 - Código 68 (Sub Códigos: 68.1, 68.2, 68.3, 68.4)
 - Código 69
 - Código 70
 - Código 71
 - Código 72 (Sub Códigos: 72.1, 72.2)
 - Código 73 (Sub Códigos: 73.1, 73.2, 73.3)
 - Código 74
 - Código 87
 - Código 88
 - Código 89
 - Código 90
 - Código 91
 - Código 92
 - Código 118
 - Código 119
 - Código 120
 - Código 121
 - Código 122



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

- Aprobar el acervo documentario que será transferido al OEFA para el cumplimiento de las funciones a ser asumidas.
- PRODUCE no transferirá personal, al no contar con profesionales que se dediquen exclusivamente a las funciones de supervisión y fiscalización en materia ambiental, en el subsector Pesquería.
- PRODUCE no transferirá bienes muebles ni equipos en el subsector Pesquería.

Con fecha 29 de febrero de 2012, se realizó la séptima sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en donde se establece los montos presupuestales que serán transferidos en aplicación al Decreto Supremo N° 064-2011-PCM.

Con fecha 11 de abril de 2012, se realizó la octava reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones, en la que se aprobaron entre otros los siguientes aspectos:

- Se aprobó las funciones en materia ambiental que serán transferidas del subsector Industria, previa aprobación y publicación del "Reglamento de fiscalización, sanción y aplicación de incentivos", de acuerdo a lo normado en la Resolución Ministerial N° 018-2012-MINAM.
- La Dirección de Asuntos Ambientales de Industrias de PRODUCE – DAAI, identificara y ordenará el acervo documentario que será transferido inicialmente y que corresponderá a los subsectores priorizados y que cuentan con instrumentos ambientales (LMP) aprobados, comunicando al OEFA a fin de proceder a su verificación.
- PRODUCE no transferirá personal al OEFA, al haberse manifestado por escrito por parte de la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria.
- PRODUCE transferirá al OEFA previa verificación de su operatividad, los siguientes bienes
 - ✓ UN (1) Procesador de gases
 - ✓ TRES (3) Equipos navegadores de Sistema de Posicionamiento Global-GPS
 - ✓ UN (1) Medidor de PH

Con fecha 25 de abril de 2012, se realizó la novena sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEA en la que se trataron aspectos relacionados a los instrumentos de gestión que se encuentran aprobados, así como los instrumentos por aprobar de la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria, y se determinó que subsector industrial cuenta con un "Régimen de Sanciones e Incentivos" vigente, el cual no es aplicable por no estar en concordancia con los principios que regulan el ejercicio de la potestad sancionadora administrativa, establecida en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, lo

**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

que motiva que no se pueda realizar una labor de fiscalización efectiva. En razón a esta deficiencia normativa, se ha preparado el proyecto de "Reglamento de fiscalización, sanción e incentivos para la industria manufacturera".

Con fecha 22 de mayo de 2012, se realizó la décima sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en esta sesión, representantes del Ministerio del Ambiente, ponen en conocimiento de la Comisión el estado de los instrumentos de gestión relacionados con PRODUCE que se encuentran en trámite.

Con fecha 31 de mayo de 2012, se realizó la décimo primera sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, la cual tiene que ser suspendida debido a que la coordinadora de la Comisión de Transferencia y miembro titular de la comisión, así como el miembro titular de la Oficina General de Asesoría Jurídica de PRODUCE, no pudieron asistir por motivos de fuerza mayor relacionados a sus funciones.

Con fecha 28 de junio de 2012, se realizó la décimo segunda sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobó el cronograma reestructurado para concluir con el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del subsector de Industria de PRODUCE al OEFA; asimismo se aprobó el procedimiento para el intercambio de la información que requiere PRODUCE y el OEFA para el cumplimiento de sus funciones y que están contenida en los planes de manejo de residuos sólidos y en los reportes de monitoreo, así como de los legajos de empresas.

Con fecha 08 de agosto de 2012, se realizó la décimo tercera sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobaron entre otros aspectos: que la Oficina General de Planificación y Presupuesto de PRODUCE agilizará los trámites del Decreto Supremo que aprueba la transferencia de los montos presupuestales del subsector Pesquería; se aprobó el cronograma para la verificación del acervo documentario individualizado de los subsectores priorizados de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE; se modificó el ACUERDO N° 35-2012-CTPO PRODUCE-OEFA, en lo relacionado al intercambio de información de los planes de manejo de residuos sólidos entre PRODUCE y el OEFA; y asimismo que PRODUCE expondrá a los miembros de la Comisión de Transferencia la nueva estructura orgánica de subsector.

Con fecha 19 de noviembre de 2012, se realizó la décimo cuarta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobó lo siguiente:

- Visto el nuevo "Reglamento de Organización y Funciones – ROF" de PRODUCE debe modificarse los ACUERDOS N° 26-2011-CTPO y N° 18-2012-CTPO, en el sentido que las funciones en materia ambiental que serán transferidas, son las siguientes:
 - Artículo 41° del ROF de PRODUCE



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

- a) Iniciar, impulsar y conducir los procedimientos de ejecución coactiva de sanciones y otras obligaciones administrativas, en el marco de la Ley de Ejecución Coactiva, mediante la emisión de la resolución de ejecución coactiva, así como custodiar los respectivos expedientes.
 - b) Ordenar, variar o sustituir las medidas cautelares, cuando dichas acciones sean las más favorables para garantizar el pago de la deuda o el cumplimiento de la obligación, así como ejecutar las garantías otorgadas a favor de la Entidad, dentro o fuera del procedimiento de ejecución coactiva.
 - c) Adoptar cualquier otra disposición o medida relativa al pago de la multa o al cumplimiento de la obligación, tales como las siguientes: requerimientos de pago, comunicaciones, publicaciones, colocación de carteles y afiches, registro de deudores en las centrales de riesgo y otros.
 - d) Supervisar el correcto diligenciamiento de las notificaciones de los documentos coactivos.
 - e) Comparecer y ejercer la defensa jurídica de la legalidad de los procedimientos de ejecución coactiva, ante el órgano jurisdiccional, por procesos derivados del cumplimiento de sus funciones.
 - f) Requerir a las unidades de la entidad, a las entidades públicas y privadas, información necesaria para el desarrollo de sus funciones, y procesar información en el ámbito de su competencia, orientada al análisis de los procesos coactivos.
 - g) Efectuar la liquidación de las costas de acuerdo con el arancel respectivo y determinar la deuda coactiva.
 - h) Suspender el procedimiento de ejecución coactivo conforme a las causales establecidas en la Ley.
- Artículo 113° del ROF de PRODUCE
 - m) Aplicar Incentivos a los titulares de la actividad industrial manufacturera que cuentan con instrumentos de gestión ambiental aprobados, así como las medidas coercitivas y/o correctivas correspondientes.
 - u) Imponer, en primera instancia, las sanciones por infracciones que se deriven del ejercicio de las actividades comprendidas en el marco de su competencia.
 - Artículo 116° del ROF de PRODUCE
 - i) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera.



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

- j) Iniciar el procedimiento sancionador, emitiendo los informes correspondientes para la imposición de sanciones o el archivo del caso ante la no existencia de la infracción, en el marco de sus competencias.
- Artículo 119 del ROF de PRODUCE
 - a) Evaluar y resolver, en segunda y última instancia administrativa, los recursos de apelación interpuestos contra resoluciones sancionadoras del subsector, conduciendo y desarrollando el procedimiento administrativo correspondiente, con arreglo a la Ley N° 27444.
- La transferencia de funciones del subsector Industria se realizaría de manera secuencial, priorizándose las siguientes actividades: cerveza, papel, cemento y curtiembre.

Con fecha 04 de diciembre de 2012, se realizó la décimo quinta reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobó: dejar sin efecto los acuerdos N° 35-2012-CTPO y N° 41-2011-CTPO PRODUCE-OEFA y establecer un nuevo procedimiento para el intercambio de información de los planes de manejo de residuos sólidos y reportes de monitoreo entre PRODUCE y el OEFA; asimismo se aprobó el nuevo cronograma para la transferencia de las actividades priorizadas de la industria manufacturera del subsector Industria.

Con fecha 19 de diciembre de 2012, se realizó la décimo sexta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobaron entre otros aspectos: que por Resolución del Consejo Directivo del OEFA se precisará la fecha a partir de la cual el OEFA asume las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental de cada una de las actividades priorizadas del subsector Industria; asimismo se aprobó que el Informe mensual dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM a ser remitido a los Secretarios Generales de PRODUCE y del OEFA sea firmado únicamente por el Presidente de la Comisión de Transferencias de Funciones PRODUCE-OEFA y la Coordinación de la Comisión de Transferencia de PRODUCE.

Con fecha 07 de enero de 2013, se realizó la décimo séptima sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobaron, entre otros aspectos: la fecha para el acto de entrega/recepción del Acervo Documentario de la actividad industrial manufacturera de cerveza, y se establecieron las actividades de la industria manufacturera que serían transferidas de manera progresiva y que no se encuentran detalladas en el primer cronograma, las cuales son las siguientes: siderurgia, fundición, textil, químicos y petroquímicos.

Con fecha 23 de enero de 2013, se realizó la décimo octava sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobó lo siguiente: llevar a cabo una reunión de coordinación de los supervisores de PRODUCE y del OEFA, a fin de realizar supervisiones conjunta de profesionales de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE y de la Coordinación de Industria del OEFA.



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

Con fecha 13 de febrero de 2013, se realizó la décimo novena sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, la cual por falta de número mínimo de miembros hábiles, que no pudieron asistir por motivos de fuerza mayor, se realizó sesión informativa.

Con fecha 20 de febrero de 2013, se realizó la vigésima sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobó: modificar el ACUERDO N° 67-2012-CTPO PRODUCE-OEFA en el sentido de que el informe mensual a los Secretarios Generales de PRODUCE y el OEFA dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM, también sean firmados por la Directora General de Asuntos Ambientales y la Directora General de Sostenibilidad Pesquera de PRODUCE; asimismo con respecto a los aspectos en materia ambiental relacionados al Comercio Interno, estos no se encuentran enmarcados en el actual proceso de transferencia, siendo considerado únicamente lo relacionado a la industria manufacturera.

Con fecha 11 de marzo de 2013, se realizó la transferencia de los bienes muebles aprobados mediante acuerdo N° 23-2012-CTPO PRODUCE-OEFA de la Comisión de Transferencia; además, por Resolución Directoral N° 025-2013-PRODUCE/OGA de fecha 13 de febrero de 2013, se aprueba la baja contable y patrimonial; por mandato expreso, de los CINCO (05) bienes muebles de propiedad del Ministerio de la Producción por un valor total de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE con 46/100 (S/. 38,512.46) nuevos soles; así también, se aprueba la transferencia en la modalidad de donación a favor del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Con fecha 13 de marzo de 2013, se realizó la vigésima primera sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA en la que se aprobaron entre otros aspectos: que la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE propondrá una fecha para realizar una reunión de trabajo en la cual después de analizar la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU para la industria manufacturera, se determine si amerita proponer al Consejo Directivo del OEFA la conveniencia de continuar con la transferencia de funciones en materia ambiental para el subsector Industria en base a lo establecido en el CIIU.

Con fecha 11 de abril de 2013, se realizó la vigésima segunda reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobó: que la transferencia de la industria manufacturera del subsector Industria se efectúe según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU, Revisión 3, Sección "D".

Con fecha 24 de abril de 2013, se realizó la vigésima tercera reunión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobaron entre otros aspectos los siguientes:

- La transferencia de las Actividades de la División 15 de la Sección "D" de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU, Revisión 3, se realizará por grupos, y se completará inicialmente el Grupo 155 "Elaboración de Bebidas". La transferencia de los demás grupos de la presente División, se realizará



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

posteriormente, una vez que se aclare qué actividades son de competencia de PRODUCE y cuáles de Agricultura.

- La transferencia de las demás actividades de la Sección "D" Industria Manufacturera de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIIU, Revisión 3, se realizará por divisiones y se dará prioridad a aquellas en las que alguna de sus actividades han sido transferida al OEFA con anterioridad.

Con fecha 08 de mayo de 2013, se realizó la vigésima cuarta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA en la que se aprobaron, entre otros aspectos: que las dos o tres primeras inspecciones de supervisión que realice el OEFA después de haber asumido las funciones de una determinada División de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme, se realizará conjuntamente con profesionales de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE.

Con fecha 22 de mayo de 2013, se realizó la vigésima quinta sesión de la Comisión de transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobó lo siguiente:

- Continuar el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control, y sanción en materia ambiental de la Industria Manufacturera del subsector Industria del Ministerio de la Producción – PRODUCE hasta completar el primer cronograma aprobado por el Consejo Directivo del OEFA.
- Presentar al Consejo Directivo del OEFA para su aprobación un segundo cronograma basado en la sección "D" de la Clasificación Internacional Industrial Unificada – CIIU, el que se realizará por Divisiones y se dará prioridad a aquellas en las que alguna de sus actividades haya sido transferida al OEFA.

Con fecha 19 de junio de 2013, se realizó la vigésima sexta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobaron, entre otros, aspectos los siguientes:

- Las Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de PRODUCE y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del OEFA se reunirán a fin de establecer la metodología a ser utilizada para determinar los montos presupuestarios a ser transferidos para cumplir con las actividades de supervisión y fiscalización de la industria manufacturera del subsector Industria.
- Se estableció el procedimiento para el tratamiento de las declaraciones, planes y manifiestos de residuos sólidos del subsector Industria.

Con fecha 10 de julio de 2013, se realizó la vigésima séptima sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobó lo siguiente:

- Los organismos de PRODUCE y el OEFA involucrados se reunirán para analizar y definir el procedimiento a seguir con las declaraciones, planes y manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos, así como de los informes y reportes de monitoreo.



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

- Los organismos de PRODUCE y el OEFA involucrados se reunirán a analizar y definir el procedimiento a seguir para la ejecución de las sanciones de suspensión de licencia de operación para establecimientos industriales pesqueros, dispuestas por la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del OEFA, por infracciones ambientales.

Con fecha 23 de julio de 2013, se realizó la vigésima octava sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobaron entre otros aspectos los siguientes:

- El segundo cronograma para continuar con el proceso de transferencia en materia ambiental de la industria manufacturera, así como presentarlo al Consejo Directivo del OEFA para su validación.
- Oficiar al Ministerio del Ambiente para reiniciar las conversaciones a fin de determinar las competencias de PRODUCE y las del MINAGRI en relación a la División 15 "Elaboración de productos alimenticios y bebidas" del CIU.
- Oficiar al Ministerio del Ambiente y proponer que se realice un conversatorio entre MINAM, PRODUCE y el OEFA, para determinar una política uniforme a fin de promover entre las empresas de la industria manufacturera la implementación de sus instrumentos de gestión ambiental (EIA, PAMA, DAP, etc.).
- El director general de Extracción y Producción Pesquera para el Consumo Humano Directo y el director general de Extracción y Producción Pesquera para el Consumo Humano Indirecto informarán al OEFA sobre los instrumentos de gestión ambiental aprobados con posterioridad de la transferencia del subsector Pesquería.

Con fecha 14 de agosto de 2013, se realizó la vigésima novena sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobó lo siguiente:

- El compromiso reiterado por la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE para continuar con la tramitación hasta obtener la aprobación del "Reglamento de gestión ambiental para la industria manufacturera" y del "Reglamento de fiscalización, sanción y aplicación de incentivos para la industria manufacturera".
- Continuar con el ordenamiento y clasificación de manera conjunta del acervo documentario de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE que será pasible de ser transferido al OEFA, de acuerdo a la Sección "D" industria manufacturera de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme CIU, Revisión 3 y a las normas establecidas por el Archivo Central de la Nación.

Con fecha 30 de setiembre de 2013, se realizó la trigésima sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobaron entre otros aspectos, los siguientes:



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE remitirá al OEFA el proyecto de "Reglamento de fiscalización, sanción e incentivos ambientales para la industria manufacturera", a fin de que la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del OEFA emita su pronunciamiento, analice los escenarios extremos y establezca los topes máximos por infracciones ambientales.
- Oficializar el ordenamiento del acervo documentario de la industria manufacturera del subsector Industria de PRODUCE.
- Los expedientes administrativos (legajo de empresa) se archivarán a continuación de los instrumentos de gestión ambiental de la empresa a la cual corresponde.

En el acta de entrega/recepción del acervo documentario figurará por separado la relación de expedientes administrativos (legajo de empresa) y la relación de instrumentos de gestión ambiental.

- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA remitirá al Coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE un oficio, el cual reitere la "URGENCIA" de realizar una reunión para analizar y definir el procedimiento a seguir con las declaraciones, planes y manifiestos de residuos sólidos, copia de documento deberá ser remitido a los Secretarios Generales de PRODUCE y del OEFA.
- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA remita al Coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE un oficio que solicite realizar una reunión con la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo y a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto, con la finalidad de sincerar las licencias y determinar cuáles están vigentes y cuales se encuentran fuera de vigencia o han sido transferidas a otras empresas. Una copia del documento deberá ser remitido a los Secretarios Generales de PRODUCE y del OEFA.
- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE analizará la viabilidad de promulgar un dispositivo legal que permita el empleo del Diagnostico Ambiental Preliminar – DAP como un instrumento de gestión ambiental para las acciones de supervisión, mientras se promulgue el proyecto de "Reglamento de gestión ambiental para la industria manufacturera".

Con fecha 29 de octubre de 2013, se realizó la trigésima primera sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobó lo siguiente:

- PRODUCE comunicará oficialmente al OEFA que los recursos para cumplir con las funciones en materia ambiental de la industria manufacturera del subsector Industria se encuentran consignados en el presupuesto para el año fiscal 2014, así como el monto total al cual asciende.



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA realizará las coordinaciones para gestionar una reunión MINAM, PRODUCE y el OEFA, para analizar y definir el procedimiento a seguir con las declaraciones, planes y manifiestos de residuos sólidos.

Con fecha 28 de noviembre de 2013, se realizó la trigésima segunda sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobaron entre otros aspectos, los siguientes:

- Solicitar al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de PRODUCE la evaluación de la viabilidad de establecer una fecha de corte y el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de los montos presupuestarios para la fiscalización y supervisión de la industria manufacturera.

El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA remitirá un documento al coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE, y reiterará la solicitud para llevar a cabo una reunión con las Direcciones Generales de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo e Indirecto, a fin de actualizar los listados de los establecimientos industriales pesqueros que cuentan con licencia de operación vigente.

- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA coordinará con la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental de MINAM, a fin de reiniciar las conversaciones para determinar las competencias de PRODUCE y las del MINAGRI en relación a la División 15 "Elaboración de productos alimenticios y bebidas" del CIU.

Con fecha 19 de diciembre de 2013, se realizó la trigésima tercera sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobaron entre otros aspectos, los siguientes:

- El Coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE, programará una nueva reunión con participación del MINAM, así como con los órganos involucrados de PRODUCE, a fin de definir el procedimiento a seguir con las declaraciones, planes y manifiestos de residuos sólidos, para dar cumplimiento a la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento.

Con fecha 23 de enero de 2014, se realizó la trigésima cuarta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobó lo siguiente:

- Las actividades de la industria manufacturera en las cuales PRODUCE no cuente con instrumento de gestión aprobado, será considerada inmersa en el resolutivo que dispone la fecha en la cual el OEFA asume funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental de la División a la cual pertenece.

La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental continuará bajo la competencia de PRODUCE.



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA solicitará al Coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE gestione, ante el Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo de PRODUCE, la actualización de la información requerida para actualizar la base de datos del SIG en lo relacionado a derechos acuícolas y áreas potenciales para acuicultura.

Con fecha 25 de febrero de 2014, se realizó la trigésima quinta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA en la que se aprobaron entre otros aspectos, los siguientes:

- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de PRODUCE elaborará un informe indicando la disponibilidad de los recursos presupuestales a ser transferidos al OEFA, la necesidad de una resolución del consejo directivo que establezca la fecha en que OEFA asumirá las funciones y recomendará el plazo máximo para que se emita dicho dispositivo y proceda la transferencia de recursos en el presente año fiscal.
- La Dirección de Supervisión del OEFA remitirá al Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, las sugerencias, aportes u observaciones al proyecto de Resolución Ministerial, el cual resuelve ratificar al Diagnostico Ambiental Preliminar – DAP como instrumento de gestión ambiental, a fin de que sean elevados a la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, para su consideración.

Con fecha 24 del marzo de 2014, se realizó la trigésima sexta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobaron entre otros aspectos, los siguientes:

- La transferencia complementaria de la documentación de las actividades de cerveza, papel, cemento y curtiembre, se realizará vía oficio en atención a lo establecido en el acuerdo N° 38-2013-CTPO PRODUCE-OEFA.

Con fecha 23 de abril de 2014, se realizó la trigésima séptima sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones en PRODUCE-OEFA la que se aprobaron, entre otros aspectos, los siguientes:

- La entrega complementaria del acervo documentario de la actividad de cerveza, de la empresa AJEPER solo se transferirá el acervo documentario de la planta Huachipa. El acervo documentario de las otras plantas que producen bebidas gaseosas permanecerá bajo la custodia de PRODUCE, dado que dicha actividad aún no ha sido transferida.

Con fecha 21 de mayo de 2014, se realizó la trigésima octava sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobaron entre otros aspectos, los siguientes:

- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA remitirá al coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE, un correo electrónico que reitere la solicitud de una reunión con la Dirección General de



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

Supervisión y Fiscalización de PRODUCE, a fin de tratar sobre la posibilidad de acceder en tiempo real, vía intranet de PRODUCE, a la descarga de productos hidrobiológicos en los establecimientos industriales pesqueros.

- Se remita vía correo electrónico a los miembros de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA e invitados a la sesión la nueva redacción del ACUERDO N° 63-2012-CTPO PRODUCE-OEFA, que trata sobre el manejo de los documentos de gestión de residuos sólidos entre PRODUCE y el OEFA para su revisión, observaciones y/o aportes.
- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA remitirá a la Directora General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, un oficio con la relación de instrumentos de gestión ambiental cuyo documentación de aprobación no ha sido transferido. Se solicitará una copia fedateada de estos.

Con fecha 18 de junio de 2014, se realizó la trigésima novena sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se trataron, los siguientes aspectos:

- Se remitirá vía correo electrónico una nueva redacción que modifique el acuerdo N° 63-2012-CTPO PRODUCE-OEFA, sobre el tratamiento de planes, declaración anual, y manifiestos de residuos sólidos, así como de los reportes de monitoreo de efluente y de emisiones, quedando pendiente de aprobación.
- Los representantes de PRODUCE proponen que con objeto de impulsar el proceso de transferencia entre las dos entidades, se concretara la reunión de coordinación entre la secretaria general del PRODUCE y la secretaria general del OEFA.
- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE indicó respecto al proyecto de "Reglamento de fiscalización, sanción e incentivos ambientales para la industria manufacturera", que la Dirección General de Políticas y Regulación de PRODUCE ha emitido opinión favorable, estando pendiente únicamente el pronunciamiento del OEFA. Asimismo en relación al proyecto de "Reglamento de gestión ambiental para la industria manufacturera", la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental del MINAM mediante Oficio N° 213-2014-MINAM-VMGA/DGPNIGA del 11 de junio de 2014, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE una matriz con comentarios y observaciones al proyecto de reglamento de gestión y el día lunes 16 de junio de 2014 se realizó la primera reunión para la revisión conjunta del proyecto normativo en mención, el mismo que se viene revisando artículo por artículo, encontrándose actualmente en el artículo sexto; no obstante, se ha propuesto establecer una agenda de reuniones más estricta para avanzar a un mayor ritmo.
- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE indicó en referencia a las definiciones de actividades respecto a la División 15 que habían realizado coordinaciones con la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios MINAGRI, pero no se ha concretado una fecha de reunión por las recargas laborales de ambas direcciones y en la próxima sesión de la Comisión de



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, se informarán los resultados obtenidos.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE señaló que se encuentra pendiente de elevar al Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, el informe técnico que justifica la dación de una resolución ministerial que apruebe al diagnóstico ambiental preliminar - DAP como un instrumento de gestión.
- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA comunicó que se ha programado una reunión el día jueves 19 de junio de 2014, entre la Dirección de Supervisión y Fiscalización de PRODUCE, la Dirección de Supervisión del OEFA, La Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del OEFA y Oficina de Tecnologías de Información del OEFA, a fin de llegar a un acuerdo para poder acceder en tiempo real vía intranet de PRODUCE, a la información de la descarga de materia prima de productos hidrobiológicos en los establecimientos industriales pesqueros.
- La Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, manifestó que coordinará con el señor Jimpoth Chipana del archivo de la dirección general, a fin de ubicar el documento de aprobación de los instrumentos de gestión ambiental que se están siendo trabajados por profesionales de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE y que el OEFA no ha podido ubicar.

Con fecha 10 de octubre de 2014, se realizó la cuadragésima sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, en la que se aprobó y trató los siguientes aspectos:

- Se aprobó la modificación del ACUERDO N° 63-2012-CTPO PRODUCE-OEFA, sobre el tratamiento de planes, declaración anual y manifiestos de residuos sólidos, así como de los reportes de monitoreo de efluente y de emisiones.
- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA solicitó a PRODUCE realizar las coordinaciones respectivas a fin de concretar la reunión entre la secretaria general de PRODUCE y la secretaria general del OEFA, con la finalidad de agilizar el proceso de transferencia.
- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA indicó que se encuentra realizando coordinaciones con la Presidencia del Consejo Directivo del OEFA y la Secretaria General del OEFA, para la aprobación del Consejo Directivo del OEFA del cronograma para continuar con el proceso de transferencia de funciones del subsector Industria, posteriormente informará los avances.
- Respecto al proyecto de "Reglamento de fiscalización, sanción e incentivos ambientales para la industria manufacturera", el OEFA ha remitido opinión a la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE mediante oficio N° 101-2014-OEFA/CTS de fecha 22 de setiembre de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE ha remitido este proyecto al MINAM y la



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

opinión del OEFA se encuentra en carpeta para ser revisada. Asimismo en relación al proyecto de "Reglamento de gestión ambiental para la industria manufacturera", la directora general de Asuntos Ambientales de PRODUCE, indicó que prácticamente se encuentra concluido, que han sostenido una reunión entre el viceministro de gestión ambiental del MINAM y la viceministra de MYPE e Industria de PRODUCE con la finalidad de concretar tres aspectos de la parte técnica que no habían podido concordar, que una semana estarán al alcanzando a MINAM la propuesta y posteriormente se estarían reuniendo para concluir la redacción.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE indicó en referencia a las definiciones de actividades respecto a la División 15 que no se ha concretado la reunión pendiente con MINAGRI, por encontrarse trabajando el proyecto de "Reglamento de gestión ambiental para la industria manufacturera" por ser considerado una prioridad.
- La Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE informó que se está dando validez legal al diagnóstico ambiental preliminar – DAP en una disposición complementaria de proyecto de "Reglamento de gestión ambiental para la industria manufacturera".
- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE informó que considerará el último listado actualizado remitido por OEFA para la ubicación de los documentos de aprobación que aprueban los instrumentos de gestión ambiental que a la fecha se encuentran pendientes de entrega, por lo que coordinará a fin de que el OEFA cuente con estos lo más pronto posible.
- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA reiteró el requerimiento a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de PRODUCE de realizar las coordinaciones necesarias con la Dirección General de Extracción de Producción Pesquera para Consumo Humano Directo de PRODUCE y con la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto de PRODUCE, para proceder a devolver los expedientes que fueron remitidos a PRODUCE en calidad de préstamo; a su vez el representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de PRODUCE indicó que van a realizar las coordinaciones necesarias para que estos expedientes se devuelvan al OEFA.

Con fecha 14 de mayo de 2015, se realizó la cuadragésima primera sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron y trataron, los siguientes aspectos:

- Se aprobó la propuesta de Segundo Cronograma para la Transferencia de Funciones progresiva del subsector Industria, la cual será presentada al Consejo Directivo del OEFA para su aprobación.
- Se aprobó que La Dirección de Supervisión del OEFA solicitará vía oficio, a las Direcciones Generales de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo y Consumo Humano Indirecto de PRODUCE, la remisión de los



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

instrumentos de gestión ambiental y la actualización de empresas que cuentan con licencia de operación vigente, de las bahías que a la fecha no han completado su información.

- Se aprobó que el Acto de verificación y entrega del Acervo Documentario de la actividades propuestas en el Segundo Cronograma de la Transferencia de Funciones progresiva del subsector Industria, sea realizada vía oficio, con las coordinaciones respectivas entre la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE y la Comisión de Transferencia del OEFA, no siendo necesario convocar a una sesión de comisión de transferencia de funciones PRODUCE-OEFA, para comunicar y coordinar dicho acto.
- Se acordó que la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE podrá solicitar la remisión de información digitalizada, correspondiente al acervo documentario materia de transferencia, comprometiéndose la Dirección de Supervisión del OEFA a entregar dicha información en un tiempo prudencial.
- Se acordó que el procedimiento a seguir para las entregas complementarias del acervo documentario de las actividades materia de transferencia y que forman parte de la propuesta de Segundo Cronograma de Transferencia de Funciones del subsector Industria, aprobada en la presente sesión, se realice vía oficio.

En atención a ello, en caso existan transferencias documentarias complementarias, la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, remitirá un oficio a la Comisión de Transferencia a fin de acordar la fecha de revisión y posterior entrega de la documentación, culminando la transferencia con un oficio remitido por la presidencia de la Comisión de Transferencia, a las Secretarías Generales de ambas instituciones, como también a los Órganos de Línea involucrados.

- Se aprobó que la entrega de los Planes, Declaraciones de Manejo de Residuos Sólidos, Manifiestos de Residuos Sólidos Peligrosos, así como los Informes de Monitoreo Ambiental e Informes de Compromisos Ambientales, de acuerdo a lo establecido en el ACUERDO N° 18-2014-CTPO PRODUCE-OEFA, que son remitidos por la Dirección General de Sostenibilidad Pesquera de PRODUCE, se remitan directamente a la Dirección de Supervisión del OEFA, toda vez que las competencias del subsector Pesquería ya han sido transferidas.
- Se acordó se confirme lo establecido en el ACUERDO N° 18-2014-CTPO PRODUCE-OEFA, sobre la presentación al OEFA de los Planes, Declaraciones de Manejo de Residuos Sólidos, Manifiestos de Residuos Sólidos Peligroso, así como los Informes de Monitoreo Ambiental e Informes de Compromisos Ambientales.
- Se aprobó que la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, proporcionará al personal del OEFA que se encuentra laborando en su archivo, los documentos de aprobación pendientes de entrega de las actividades que serán transferidas de acuerdo a la propuesta de Segundo Cronograma de la Transferencia de Funciones progresiva del subsector Industria.



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE indicó que el Proyecto de Reglamento Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, cuenta con la opinión de la oficina de Asesoría Jurídica del MINAM, así como con la opinión del Viceministro de Gestión Ambiental del MINAM, y que a la fecha se encuentra en el despacho del Ministro del Ambiente para su refrendo. Asimismo respecto al Proyecto de Reglamento de Fiscalización, Sanción e Incentivos Ambientales para la Industria Manufacturera, manifestó que han recibido comentarios del MINAM, los cuales han sido recogidos.
- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE precisó que la definición de las competencias en materia ambiental de MINAGRI y de PRODUCE en relación a la División 15 "Elaboración de Productos Alimenticios y Bebidas", se pensaba que iba ser un problema por el tema del reglamento, pero que han considerado que no es así porque todo se encuentra normado, y solo se está recogiendo lo que dice la norma respecto a las competencias de cada institución y, que las competencias que le corresponden al subsector Industria están dispuestas de acuerdo CIIU de la revisión 3, que solamente existen actividades industriales bajo competencia MINAGRI referidas a un Decreto Supremo del año 1982, que se encuentra normado y a la fecha no ha tenido cambio alguno.
- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE señaló el estado situacional de la aprobación de los Límites Máximos Permisibles - LMP, que se encuentran en el MINAM para aprobación y promulgación, indicando que han emitido opinión el año pasado sobre las propuestas presentadas, que estas se encuentran en la Dirección General de Calidad Ambiental del MINAM, y que los especialistas han venido participando en los grupos de trabajo, que a la fecha no tienen nada pendiente, y que este trámite se encuentra en proceso.
- La Presidenta de la Comisión de Transferencia PRODUCE-OEFA, indicó la situación e informó las actividades sobre preparación del acervo documentario en el local de PRODUCE, manifestando que el archivo de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE es un archivo en actividad, que a la fecha se encuentra trabajando personal del OEFA, con la finalidad de contribuir a facilitar el proceso de transferencia del acervo documentario, a fin de que este se realice de manera ordenada, conociendo su ubicación y de requerirlo, la situación en el que se encuentra.

Con fecha 22 de junio de 2015, se realizó la cuadragésima segunda sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobó:

La modificación de propuesta del Segundo Cronograma de Transferencias para el año 2015, respecto al Acuerdo N° 02-2015-CTPO PRODUCE-OEFA, a fin de ser presentada ante el Consejo Directivo del OEFA para su aprobación.

Con fecha 21 de octubre de 2015, se realizó la cuadragésima tercera sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron y trataron, los siguientes aspectos:



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

- Se aprobó la propuesta de Tercer Cronograma para la Transferencia de Funciones progresiva del subsector Industria, la cual será presentada al Consejo Directivo del OEFA para su aprobación.
- El Acto de Verificación y Entrega del Acervo Documentario de la actividades propuestas en el Tercer Cronograma de Transferencia de Funciones progresiva del subsector Industria, será realizada vía oficio, previa coordinación entre la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, la Dirección de Supervisión del OEFA y la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, no siendo necesario convocar a una sesión de Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, para comunicar y coordinar dicho acto, que se llevará a cabo de acuerdo a la siguiente programación: acto de Verificación del acervo documentario el 02 de diciembre de 2015 y acto de Entrega del acervo documentario el 03 de diciembre de 2015.

Cabe señalar, que para realizar este acto se debe contar con opinión favorable previa por parte de la Dirección de Supervisión del OEFA, respecto a la revisión detallada del acervo documentario a ser transferido, la cual se iniciará el 04 de noviembre de 2015 y concluirá el 30 de noviembre de 2015. Finalmente este acto concluirá con la suscripción de un acta por ambas partes, conteniendo adjunto un inventario detallado de la información a ser transferida y manifestando que se ha realizado una revisión técnico - legal.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE y la Dirección de Supervisión del OEFA, conformarán un grupo de trabajo que elaborará un inventario detallado de la documentación que será transferida de acuerdo a la propuesta de Tercer Cronograma de Transferencia de Funciones progresiva del subsector Industria.

Asimismo, la Presidencia de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, remitirá a la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE un oficio a fin de que se designe a los profesionales que conformaran este grupo por parte de PRODUCE.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, proporcionará al personal del OEFA que se encuentra laborando en su archivo, los documentos de aprobación de los Instrumentos de Gestión Ambiental pendientes de entrega de las actividades que serán transferidas de acuerdo a la propuesta de Tercer Cronograma de Transferencia de Funciones progresiva del subsector Industria, comprometiéndose esta Dirección a proporcionar dicha información completa y ordenada para el día 04 de noviembre de 2015 a los profesionales de la Dirección de Supervisión del OEFA, quienes realizarán una revisión detallada.
- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, remitirá directamente a la Dirección de Supervisión del OEFA vía oficio los nuevos Instrumentos de Gestión Ambiental de las actividades que ya han sido transferidas al OEFA del subsector Industria, no debiéndose realizar esta entrega mediante una transferencia complementaria.



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

- La entrega por parte de PRODUCE de toda documentación proveniente de la transferencia de funciones de fiscalización ambiental del subsector Pesquería, deberá ser remitida directamente a la Dirección de Supervisión del OEFA, toda vez que estas competencias ya han sido transferidas al OEFA.
- La Dirección de Sostenibilidad Pesquera de PRODUCE y la Dirección de Supervisión del OEFA, remitirán una comunicación a los administrados, sobre el mecanismo que deben realizar para la entrega de los Planes, Declaraciones de Manejo de Residuos Sólidos, Manifiestos de Residuos Sólidos Peligrosos, así como los Informes de Monitoreo Ambiental e Informes de Compromisos Ambientales, de acuerdo a lo establecido en el ACUERDO N° 18-2014-CTPO PRODUCE-OEFA, comprometiéndose la Dirección de Supervisión del OEFA remitir en CD la información recibida a la Dirección General de Sostenibilidad Pesquera de PRODUCE.

Asimismo, ambas partes acuerdan publicar en el mes de diciembre de 2015 en sus respectivas páginas web, el mecanismo de la presentación de los mencionados instrumentos.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, realizará las gestiones necesarias, a fin de que los montos presupuestales a ser transferidos del subsector Industria, se han incluidos en el presupuesto de PRODUCE para el año 2016.
- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE indicó que el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, se publicó el 06 de junio de 2015 y entro en vigencia el 04 de setiembre de 2015, que lo vienen aplicando, pero que existe documentación interna que hay que aprobar una de ellas el caso de la modificación del TUPAC, que para realizar la modificación han tenido que realizar consultas más amplias, porque debido a la ley de simplificación administrativa es necesario realizarla.
- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE indicó que respecto al Proyecto de Reglamento de Fiscalización, Sanción e Incentivos Ambientales para la Industria Manufacturera, han recibido comentarios del MINAM, los cuales han sido recogidos, y que estos han sido ajustados al texto del Reglamento que ha entrado vigencia, por lo que están haciendo una propuesta de actualización del proyecto, y posteriormente será alcanzado este proyecto a OEFA para su opinión.
- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE indicó respecto a la definición de las competencias en materia ambiental de MINAGRI y de PRODUCE en relación a la División 15 "Elaboración de Productos Alimenticios y Bebidas, que en la ley general de industrias se establece que mediante Decreto Supremo se puede transferir a otros sectores, que solamente existen actividades industriales bajo competencia del MINAGRI referidas a un Decreto Supremo del año 1982, por lo que MINAGRI ha vendido aprobado los estudios ambientales y los pedidos del ministerio de agricultura, como es el caso de las empresas azucareras, pero MINAGRI ya no lo está evaluando lo transfiere con un oficio a PRODUCE, motivo por el cual se han realizado varias reuniones a fin de tener un acuerdo al



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

respecto, ya que PRODUCE tiene claro que de acuerdo a lo normado por este Decreto Supremo estas funciones lo realizaría el Ministerio de Agricultura, pero esta situación se acercaron a MINAM y han asistido a varias reuniones, y que últimamente están realizando coordinaciones con la Dirección General de Políticas y Normas de Gestión Ambiental.

- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA informó que el acervo documentario se encuentra ordenado cronológicamente por planta, así como por actividad manufacturera, adicionalmente existe acervo documentario que no cuenta con unidades archiveras y esto es debido no a la falta de cajas, sino a la falta de espacio en el archivo de la Dirección de Asuntos Ambientales; asimismo informo que actividades no cuentan con acervo documentario pero que deben ser transferidas al OEFA, independiente a ello que esta Presidencia remitirá un oficio a la Dirección de Asuntos Ambientales de PRODUCE a fin de que confirme esta información, por otro lado la relación de los IGAS y los nuevos expedientes administrativos son incorporados a la base de datos conforme lo remita al archivo de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, e informó sobre los documentos de aprobación que aún no han sido entregados al personal del OEFA que labora en este archivo, recalcando que de acuerdo al diagnóstico realizado por los profesionales de la Dirección de Supervisión del OEFA estos serán completados el 04 de noviembre de 2015.

Con fecha 17 de diciembre de 2015, se realizó la cuadragésima cuarta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron y trataron, los siguientes aspectos:

- Se acordó que el Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, remitirá a SUNAT vía Oficio consultas respecto a 600 empresas registradas para realizar actividades manufactureras, que a la fecha PRODUCE no ha aprobado instrumentos de gestión ambiental, por lo que no se cuenta con acervo documentario.
- Se acordó que la Sesión de Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA N° 45, se realizará el día jueves 21 de enero de 2016.
- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, presentó un informe de la realización del Tercer Cronograma de Transferencia de Funciones, indicó que en la Sesión N° 43 se aprobó una propuesta de Tercer Cronograma de Transferencia de Funciones, la cual fue presentada al Consejo Directivo del OEFA para su aprobación, que este cronograma ha comprendido las siguiente clases de la División 15 "Elaboración de Productos Alimenticios y Bebidas": 1551 "Destilación, rectificación y mezcla de bebidas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas", 1552 "Elaboración de Vinos" y 1554 "Elaboración de Bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales", cuya fecha de inicio fue el 02 de diciembre de 2015 con fecha límite el 18 de diciembre de 2015; asimismo indicó que el OEFA en cumplimiento a este cronograma ha asumido funciones a partir del 14 de diciembre de 2015, manifestó también que se realizó la verificación del acervo documentario el día 02 de



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

diciembre y la entrega el día 03 de diciembre de 2015, que el acervo documentario se encuentra en el archivo de la Dirección Supervisión del OEFA, señalo que en el proceso de cumplimiento de este cronograma no hubo novedad, salvo que en esta transferencia se contó con la presencia de la Veedora de PRODUCE, que se realizó la verificación previa del acervo documentario transferido y que ambos Veedores de PRODUCE y del OEFA, realizaron una verificación aleatoria de las cajas que contenían el acervo documentario a transferir, por lo tanto se cumplió con el Tercer Cronograma de Transferencia de Funciones y el OEFA asumió estas funciones.

- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, señalo que se continuará con una transferencia de funciones progresiva teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir las funciones, que se definirá una nueva propuesta de Cronograma de Transferencia de Funciones, la cual será presentada en la próxima Sesión de Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, precisó que igualmente se cuenta con un informe de la Dirección de Supervisión del OEFA en el que proponen que actividades podrían estar sujetas a transferencia; y asimismo indicó que la Dirección de Asuntos Ambientales de PRODUCE también puede presentar una propuesta, con la finalidad de consolidar esta información y definir una propuesta integral.
- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE señaló respecto a la definición de las competencias en materia ambiental de MINAGRI y de PRODUCE en relación a la División 15 "Elaboración de Productos Alimenticios y Bebidas, que elaboraron esta consulta mediante un informe en el mes de julio a MINAM y hasta la fecha no han obtenido respuesta, que están preocupados porque se presentan quejas de los administrados e inclusive de la población porque MINAGRI está devolviendo las denuncias y también traslada los instrumentos a PRODUCE, por lo que los administrados tienen incomodidad porque sus instrumentos han sido aprobados a MINAGRI; asimismo los pobladores presentan su denuncia y MINAGRI las devuelve.
- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, indicó que de acuerdo a lo informado por la encargada del archivo de la Dirección de Asuntos Ambientales de PRODUCE existen instrumentos de gestión ambiental nuevos de actividades que ya han sido transferidas al OEFA, por lo que señala que dicha documentación deberá ser remitida directamente a la Dirección de Supervisión del OEFA vía oficio, a fin de dar cumplimiento al ACUERDO N° 16-2015-CTPO PRODUCE-OEFA.

Con fecha 21 de enero de 2016, se realizó la cuadragésima quinta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron y trataron, los siguientes aspectos:

- Se acordó que la revisión técnico-legal del acervo documentario de las actividades que serán incluidas en la propuesta de Cuarto Cronograma de Transferencia de Funciones del subsector Industria se iniciará el 15 de febrero de 2016, dando prioridad a la "División 26 Fabricación de Otros Productos Minerales No Metálicos", revisión que se realizará de manera conjunta entre profesionales de la



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

Coordinación de Industria de la Dirección de Supervisión del OEFA y por lo menos un (01) profesional de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, dichos profesionales que deberán contar conocimientos técnicos y legales.

Asimismo, el Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, remitirá un Oficio a la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE y un Memorándum a la Dirección de Supervisión del OEFA, a fin de solicitar la designación de sus representantes y coordinar la programación de fechas y horarios para la realización de la revisión técnico-legal del acervo documentario a ser transferido.

- Se acordó que el Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA realizará una consulta a la Coordinación de Proyectos Normativos del OEFA, con respecto al trimestre programado en el que el OEFA contaría con un Proyecto Normativo de una Tipificación de Infracción y Sanciones Ambientales del subsector Industria.
- El Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, realizará la consulta a la Dirección de Supervisión del OEFA, respecto a si es necesario de realizarse la transferencia de funciones de la "División 26 Fabricación de Otros Productos Minerales no Metálicos" precisar en la resolución de asunción de funciones que la actividad "2694 Cemento, Cal y Yeso" comprende la actividad del rubro Cemento, la cual ya han sido asumidas sus funciones por el OEFA, a fin de no generar confusión respecto a la transferencia realizada en este rubro en los administrados y facilitar de este modo las supervisiones que se van a realizar en esta actividad.
- Por otro lado, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, mediante Oficio N° 423-2016-SUNAT/6E7100 de fecha 25 de enero de 2016, hace de conocimiento que la División de Atención a Usuarios de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información de esa institución, brindará respuesta al requerimiento realizado mediante Oficio N° 104-2015-OEFA/CTS, respecto a 600 empresas registradas, de las cuales PRODUCE no cuenta con estudios de gestión ambiental aprobados, por lo tanto no cuenta con acervo documentario a transferir.

Con fecha 23 de febrero de 2016, se realizó la cuadragésima sexta sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron y trataron, los siguientes aspectos:

- Acordar que en caso no exista en el Ministerio de la Producción – PRODUCE, acervo documentario de la actividad que comprende la Clase 1542 "Elaboración de azúcar", se propondrá la transferencia de funciones de esta actividad, la cual comprendería la propuesta de Cuarto Cronograma de Transferencia de Funciones, y será presentada al Consejo Directivo del OEFA para su aprobación.

Cabe señalar que la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE deberá señalar mediante oficio, que no cuenta con acervo documentario de la



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

actividad que comprende la Clase 1542 "Elaboración de azúcar", por lo que se deberá realizar únicamente la transferencia de funciones, más no la transferencia del acervo documentario.

- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, remite copia del Oficio N° 039-2016-MINAM/VMGA/DGPNIGA que la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental (DGPNIGA-MINAM) ha remitido a la Directora de Supervisión del OEFA, adjuntando el Informe Técnico N° 00002-2016-MINAM/VMGA/DGPNIGA/JVASQUEZ, en el que se concluye que la autoridad competente para la gestión ambiental, de supervisión y fiscalización de las empresas que realizan la actividad de elaboración de azúcar es el Ministerio de la Producción.
- La Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, comunica que a la fecha no cuentan en sus archivos con acervo documentario respecto a certificaciones ambientales emitidas, ni aprobación de instrumentos de gestión ambiental sobre empresas que realizan la actividad que comprende la Clase 1542 "Elaboración de azúcar", mediante Oficio N° 0735-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM de fecha 24 de febrero de 2016.
- Se ha solicitado a la Dirección General de Asuntos Agrarios de MINAGRI, información respecto al acervo documentario de la Clase 1542 "Elaboración de azúcar" que comprende actividades de empresas azucareras, por encontrarnos en proceso de transferencia progresiva del subsector Industria.
- La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, mediante Oficio N° 835-2016-SUNAT/6E7100 de fecha 17 de febrero de 2016, ha remitido el Informe Técnico Electrónico N° 00109-2016-SUNAT/5E5306, en el que se detalla los contribuyentes que presentaron Formulario de Declaración Jurada Anual de Impuesto a la Renta 2014-PDT 0684, así como su estado de Registro Único de Contribuyente – RUC, de 600 empresas registradas correspondiente a las Divisiones: 16, 30, 32 y 33, toda vez que la Dirección de Asuntos Ambientales de PRODUCE, ha indicado que no cuenta con estudios de gestión ambiental aprobado, por lo tanto no cuenta con acervo documentario a transferir, el cual fue solicitado mediante Oficio N° 104-2015-OEFA/CTS de fecha 22 de diciembre de 2015.

Con fecha 25 de mayo de 2016, se realizó la cuadragésima séptima sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron y trataron, los siguientes aspectos:

- Se aprobó la propuesta de Cuarto Cronograma para la Transferencia de Funciones progresiva del subsector Industria, la cual será presentada al Consejo Directivo del OEFA para su aprobación.
- El Acto de Verificación y el Acto de Entrega y Recepción del Acervo Documentario de la Clase 1542 "Elaboración de azúcar" propuesta en el Cuarto Cronograma de Transferencia de Funciones progresiva del subsector Industria será realizada vía oficio, previa coordinación entre la Dirección General de



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

Asuntos Ambientales de PRODUCE, la Dirección de Supervisión del OEFA y la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, no siendo necesario convocar a una sesión de Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, para comunicar y coordinar dichos actos, que se llevarán a cabo de acuerdo a la siguiente programación: Acto de Verificación del acervo documentario los días 15 y 16 de junio de 2016 y Acto de Entrega y Recepción del acervo documentario el 17 de junio de 2016.

Cabe señalar, que para realizar estos actos se debe contar con un informe favorable previo por parte de la Dirección de Supervisión del OEFA, respecto a la revisión técnico-legal de la Clase "1542 Elaboración de Azúcar" realizada por los profesionales de la Dirección de Asuntos Ambientales de PRODUCE y por los profesionales de la Coordinación de Industria de la Dirección de Supervisión del OEFA, la cual se ha iniciado el día 11 de mayo de 2016 y concluyo el día 25 de mayo de 2016; asimismo es preciso indicar que cada revisión técnico-legal realizada se ha concluido con la suscripción de un acta firmada por ambas partes, manifestando que se ha realizado la revisión técnico-legal, adjuntando un inventario detallado de la documentación revisada.

- Se comunicó que mediante Informe N° 00002- 2016-MINAM/VMGA/DGPNIGA/JVASQUEZ de fecha 22 de enero de 2016, el Ministerio del Ambiente se reafirma en lo manifestado en el Informe Técnico N° 006-2015-MINAM/VMGA/DGPNIGA/rrabelo, es decir, que se señala que el Ministerio de la Producción es el competente para fiscalizar las actividades de las empresas azucareras.
- Se indicó que la Dirección General de Asuntos Ambientales de MINAGRI, comunicó mediante Oficio N° 376-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, que dicha Dirección remitió a la Dirección de Asuntos Ambientales de PRODUCE el acervo documentario de la Clase 1542 "Elaboración de azúcar".
- Por otro lado, la Dirección de Supervisión remitió el Memorándum N° 1900-2016-OEFA/DS de fecha 02 de mayo de 2016, mediante el cual señaló que al no realizarse distinción y exclusión alguna sobre las diversas clases que conforman la División "Fabricación de Papel y Productos de Papel", en la Resolución de Consejo Directivo N° 04-2013-OEFA-CD, el proceso de transferencia incluyó a todas las clases inmersas en la División 21, entre las cuales se encuentran las actividades de fabricación de pastas de madera, fabricación de cartón ondulado, fabricación de envases de cartón y fabricación de otros artículos de cartón.
- Asimismo, la Dirección General de Asuntos Ambientales informó que se realizó la revisión del acervo documental sobre aquellas empresas que comprenden: fabricación de pasta de madera, fabricación de cartón, fabricación de cartón ondulado, fabricación de envases de cartón, y fabricación de otros artículos de cartón; y se logro detectar que cuentan con la empresa MOLPACK DEL PERU S.A. la cual tiene como actividad la fabricación de envases de papel y cartón; y que dicho acervo estará siendo remitido de forma directa y a la brevedad posible a la Dirección de Supervisión y Fiscalización del OEFA.



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

- Se comunicó que se remitió el Oficio N° 051-2016-OEFA/CTS de fecha 04 de mayo de 2016 a la Dirección de Asuntos Ambientales de PRODUCE, mediante el cual se señala que teniendo en consideración lo informado la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, en el Informe N° 021-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM-gca y en el Reporte N° 0046-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM-gca, es necesario se sirva indicar si existe acervo documentario de las Divisiones 16, 30, 32 y 33; asimismo precisar si estas Divisiones en la actualidad se fabrican en el país, y por último si de la relación de 600 empresas proporcionadas por la Dirección de Asuntos Ambientales de PRODUCE, que fue materia de las consultas realizadas a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, corresponden todos los administrados registrados a estas Divisiones, con la finalidad de realizar las coordinaciones pertinentes, y de ser el caso incluirlas en una próxima propuesta de Cronograma de Transferencia de Funciones progresiva del subsector Industria, teniendo en consideración que de acuerdo a lo señalado por su Dirección en dicha documentación no se ha llegado a la misma conclusión.

Con fecha 09 de junio de 2016, se realizó la cuadragésima octava sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron y trataron, los siguientes aspectos:

- Se aprobó la modificación de la propuesta de Cuarto Cronograma para la Transferencia de Funciones progresiva del subsector Industria, la cual será presentada al Consejo Directivo del OEFA para su aprobación.
- El Acto de Verificación y el Acto de Entrega y Recepción del Acervo Documentario de la Clase 1542 "Elaboración de azúcar" propuesta en el Cuarto Cronograma de Transferencia de Funciones progresiva del subsector Industria será realizada vía oficio, previa coordinación entre la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, la Dirección de Supervisión del OEFA y la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, no siendo necesario convocar a una sesión de Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, para comunicar y coordinar dichos actos, que se llevarán a cabo de acuerdo a la siguiente modificación en la programación: Acto de Verificación del acervo documentario los días 20 y 21 de junio de 2016 y Acto de Entrega y Recepción del acervo documentario el día 22 de junio de 2016.

Cabe señalar, que para realizar estos actos se debe contar con un informe favorable previo por parte de la Dirección de Supervisión del OEFA, respecto a la revisión técnico-legal de la Clase 1542 "Elaboración de azúcar" realizada por los profesionales de la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE y por los profesionales de la Coordinación de Industria de la Dirección de Supervisión del OEFA, la cual se ha iniciado el día 11 de mayo de 2016 y concluyo el día 25 de mayo de 2016; asimismo es preciso indicar que cada revisión técnico-legal realizada se ha concluido con la suscripción de un acta firmada por ambas partes, manifestando que se ha realizado la revisión técnico-legal, adjuntando un inventario detallado de la documentación revisada.



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

Con fecha 31 de enero de 2017, se realizó la cuadragésima novena sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron y trataron, los siguientes aspectos:

- Se aprobó la propuesta de actividades de transferencia del Subsector Industria del PRODUCE al OEFA para el 2017:

ETAPAS	DIVISIONES	
MARZO - 2017	26	Fabricación de otros productos minerales no metálicos.
	27	Fabricación de metales comunes (Clase 2720) Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos
	28	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo.
	31	Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.
JULIO - 2017	24	Fabricación de sustancias y productos químicos.
	29	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.
NOVIEMBRE - 2017	17	Fabricación de productos textiles.
	18	Fabricación de prendas de vestir, adornos y teñido de pieles.
	19	Fabricación de calzado (Clase 1920) Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y guarnicionería, y calzado.
	20	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja, y de materiales trenzables.
	22	Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones.
	25	Fabricación de productos de caucho y plástico.
	34	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques.
	35	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte.
	36	Fabricación de muebles; industrias manufactureras n.c.p.
	37	Reciclado.
--	Almaceneras.	

- Se aprobó el contenido de la propuesta del Quinto Cronograma de Transferencia de Funciones progresiva del Subsector Industria, el cual será presentado al Consejo Directivo del OEFA:

PROPUESTA DE QUINTO CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES PROGRESIVA DEL SECTOR INDUSTRIA			
DIVISIÓN	CLASE	PROGRAMACIÓN	
		FECHA DE INICIO	FECHA LÍMITE
26. Fabricación de productos minerales no metálicos.	2610 Fabricación de vidrio y productos de vidrio. 2691 Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural. 2692 Fabricación de productos de cerámica refractaria. 2693 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural. 2694 Fabricación de cemento, cal y yeso. 2696 Corte, tallado y acabado de la piedra. 2699 Fabricación de otros productos minerales no metálicos.	08/03/2017	31/03/2017
27. Fabricación de metales comunes.	2720 Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos.		
28. Fabricación de	2811 Fabricación de productos metálicos		



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo.	para uso estructural. 2812 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal. 2813 Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central. 2891 Forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia. 2892 Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata. 2893 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano, y artículos de ferretería. 2899 Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	
31. Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	3110 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos. 3120 Fabricación de aparatos de distribución y control de energía eléctrica. 3130 Fabricación de hilos y cables aislados. 3140 Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias. 3150 Fabricación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación. 3190 Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.	

- Se acordó utilizar a partir del Quinto Cronograma de Transferencia del Subsector Industria de PRODUCE al OEFA, la Cuarta Revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Revisión 4).
- Se aprobó la propuesta de las actividades a realizarse para la ejecución del Quinto Cronograma de Transferencia de Funciones progresiva del Subsector Industria:

FECHA	ACCIONES
06/02/2017 - 24/02/2017	Revisión técnico – legal del acervo documental, ubicado en las instalaciones de PRODUCE, por parte del grupo operativo de la Comisión de Transferencia y personal de PRODUCE.
08/03/2017 - 14/03/2017	Acto de verificación y entrega del acervo documental, por parte de PRODUCE y OEFA.
21/03/2017 - 28/03/2017	Informe de recepción de acervo documental cursado a la Secretaría General de OEFA para su aprobación en Consejo Directivo.
31/03/2017	Fecha límite de culminación de la transferencia.

- Se aprobó la propuesta de transferir la totalidad de rubros incluidos en la Clase 2694 "Fabricación de cemento, cal y yeso".
- Se acordó que la División 23 "Fabricación de Coque, productos de la refinación del petróleo y combustible nuclear" no forma parte de las competencias a ser transferidas del Subsector Industria de PRODUCE al OEFA.
- Los miembros acordaron realizar la transferencia de funciones de las Divisiones 16, 30, 32 y 33 en el segundo o tercer cronograma del año 2017, de acuerdo al grado de avance del proceso de transferencia de funciones.



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

- Se acordó identificar con exactitud el número de administrados a transferir pertenecientes a los grupos 151 "Producción, procesamiento y conservación de carne, pescado, frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas", 152 "Elaboración de productos lácteos", 153 "Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, y de alimentos preparados para animales", y 154 "Elaboración de otros productos alimenticios"; de identificar posteriormente nuevos administrados cuando ya se haya realizado la transferencia, los instrumentos de gestión de estos administrados serán ingresados directamente a la Dirección de Supervisión.

De acuerdo al grado de avance del proceso de transferencia programado, se determinará la transferencia de los grupos en mención en el segundo o tercer cronograma de transferencias del 2017.

- Los miembros acordaron por unanimidad que se requerirá la elaboración de un Informe técnico - legal a cargo del PRODUCE, del estado situacional de las funciones de fiscalización ambiental de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos y Comercio Interno, para posteriormente evaluar su inclusión en el cronograma de transferencia del 2017.
- La transferencia presupuestal se realizará conforme a la asignación de montos establecidos en los acuerdos previos de la Comisión de Transferencia que establecen la transferencia de S/ 188 217,20.
- Los miembros de la Comisión de Transferencia acordaron por unanimidad, revisar el proyecto de Reglamento Interno a ser presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica del OEFA, a fin de ser aprobado en la próxima sesión a llevarse a cabo el 01 de marzo del 2017 a las 15:30 horas, en las instalaciones del OEFA.

ANEXO ACTA N° 001-2017-CTPO

ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL QUINTO CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES DEL SUBSECTOR INDUSTRIA DE PRODUCE AL OEFA QUE SERÁN TRANSFERIDAS DE ACUERDO A LA REVISIÓN 4 DEL CIUU					
Tabla de correspondencia entre la CIUU 3 y la CIUU Revisión 4					
CIUU Rev.3	Descripción CIUU Revisión 3.0	Enlace 1/	CIUU Rev.4	Enlace 1/	Especificaciones de correspondencia CIUU Rev.3 con CIUU Rev.4
2610	Fabricación de vidrio y productos de vidrio.	1	2310	0	Fabricación de vidrio y productos de vidrio.
		1	3319	1	Reparación de vidrio y productos de vidrio.
2691	Fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural.	1	2392	1	Fabricación de accesorios sanitarios de cerámica.
		1	2393	0	Fabricación de otros productos de porcelana y de cerámica.
2692	Fabricación de productos de cerámica refractaria.	0	2391	0	Fabricación de productos refractarios.
2693	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias para uso	0	2392	1	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias para uso estructural.



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

	estructural.				
2694	Fabricación de cemento, cal y yeso.	0	2394	0	Fabricación de cemento, cal y yeso.
2696	Corte, tallado y acabado de la piedra.	0	2396	0	Corte, talla y acabado de la piedra.
2699	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.	1	1312	1	Tejido de carbón.
		1	2399	0	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.
		1	3290	1	Fabricación de extintores de incendios y prendas de vestir protectoras resistentes al fuego, de minerales no metálicos.
		1	3319	1	Reparación de ruedas, muelas, piedra para pulir de molino, etc.
2720	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos.	0	2420	1	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos.
2811	Fabricación de productos metálicos para uso estructural.	1	2511	0	Fabricación de productos metálicos para uso estructural.
		1	3311	1	Reparación de productos de metal estructural.
2812	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal.	1	2512	0	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal.
		1	3311	1	Reparación de tanques, depósitos y contenedores de metal.
2813	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central.	1	2513	0	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción.
		1	3311	1	Reparación de generadores de vapor.
		1	3320	1	Instalación de generadores de vapor, reactores nucleares.
2891	Forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia.	0	2591	0	Forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia.
2892	Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata.	1	0162	1	Actividades de herraje.
		1	1811	1	Impresión en metales.
		1	2592	0	Tratamiento y revestimiento de metales; maquinado.
		1	3311	1	Reparación de soldadura.
2893	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería.	1	2593	1	Fabricación de cuchillería, herramientas de mano y ferretería en general, a excepción de la fabricación de cajas de moldeo y moldes.
		1	3311	1	Reparación de herramientas de mano y ferretería en general.
2899	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	1	2599	1	Fabricación de otros productos metálicos.
		1	2817	1	Fabricación de tableros blancos y tableros de marcador.
		1	3290	1	Fabricación de cubrecabezas de seguridad de metal.
		1	3311	1	Reparación de productos fabricados de metal.
3110	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos.	1	2610	1	Fabricación de transformadores electrónicos (de estado sólido), bobinas, estárteres y otros inductores.
		1	2710	1	Fabricación de motores , generadores y transformadores eléctricos, excepto set de generadores de turbina.

**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

		1	2790	1	Fabricación de cargadores de baterías, rectificadores de corriente, inversores de estado sólido.
		1	2811	1	Fabricación de set de generadores de turbina.
		1	3312	1	Reparación de set de generadores de turbina.
		1	3314	1	Reparación de motores , generadores y transformadores eléctricos, cargadores de baterías, etc.
		1	3320	1	Instalación de motores, generadores y transformadores eléctricos.
3120	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.	1	2610	1	Fabricación de conectores electrónicos, tales como cilíndrica, estante y el panel de circuitos impresos, etc.; interruptores electrónicos, como broche de presión, palanca, eje de balancín, etc., para el uso en aparato electrónico.
		1	2710	1	Fabricación de aparatos de distribución y control de energía eléctrica, excepto los dispositivos de cableado.
		1	2733	1	Fabricación de dispositivos de cableado.
		1	2790	1	Fabricación de amortiguadores de onda.
		1	3314	1	Reparación de aparatos de distribución y control de energía eléctrica.
3130	Fabricación de hilos y cables aislados.	1	2610	1	Fabricación de cables de impresora, cables de monitor, cables USB, conectores, etc.
		1	2731	1	Fabricación de cable de fibra óptica para la transmisión de datos.
		1	2732	0	Fabricación de otros hilos y cables eléctricos.
		1	2790	1	Fabricación de cables de extensión.
		1	3314	1	Reparación de alambres y cables eléctricos y electrónicos (excepto cables de computadora, etc.), cable de fibra óptica.
3140	Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias.	1	2720	0	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores.
		1	3314	1	Reparación de acumuladores, etc.
3150	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación.	1	2740	1	Fabricación de equipos eléctricos de alumbrado, incluidos los ferrocarriles, aeronaves, embarcaciones, excepto las señales eléctricas.
		1	2790	1	Fabricación de señales eléctricas.
		1	3314	1	Reparación de equipos de iluminación eléctrica.
3190	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.	1	2599	1	Fabricación de imanes metálicos permanentes.
		1	2630	1	Fabricación de sistemas de alarmas contra incendios y robos.
		1	2651	1	Fabricación de generadores de pulso.
		1	2733	1	Fabricación de paneles indicadores, tubos para conducciones eléctricas y de juntas para esos tubos, de metal común forrado de material aislante.
		1	2740	1	Fabricación de equipo de iluminación para vehículos automotores, chimenea eléctrica "fuente energía leña", lámparas eléctricas de transmisión.
		1	2790	1	Fabricación de otros equipos eléctricos.
		1	2822	1	Fabricación de maquinaria galvanoplastia.
		1	2390	1	Fabricación de equipo eléctrico de vehículos automotores.



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

		1	3020	1	Fabricación de equipos mecánicos y electromecánicos de señalización, seguridad y equipo de control de tráfico para ferrocarriles, tranvías, vías de navegación interior, carreteras, playas de estacionamiento, aeropuertos, etc.
		1	3313	1	Reparación de generadores de pulso.
		1	3314	1	Reparación de otros equipos eléctricos.

Designación de Representante del Ministerio de la Producción ante la Comisión de Transferencia de Funciones de Produce-OEFA:

- En los meses de febrero y marzo la Comisión no sesionó, ello debido a la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de Produce y por el consecuente cambio de autoridades, lo cual fue comunicado formalmente por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria¹; la citada Dirección sugirió se solicite a Produce la actualización de sus representantes (titular y alterno) ante la Comisión.
- Cabe señalar, que mediante Oficio N° 038-2017-OEFA/SG de fecha 24 de febrero de 2017, la Secretaria General del OEFA solicitó a la Secretaría General de Produce la actualización de los representantes ante la Comisión de Transferencia en virtud al Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM; este requerimiento fue reiterado mediante Oficio N° 049-2017-OEFA/SG de fecha 14 de marzo de 2017.
- Al respecto, mediante Oficio N° 305-2017-PRODUCE/SG de fecha 04 de abril de 2017 la Secretaría General de Produce, notifica la Resolución Ministerial N° 149-2017-PRODUCE de fecha 31 de marzo de 2017, mediante la cual se designa los representantes de Produce ante la Comisión.

Otros temas relacionados a la transferencia del subsector Industria de Produce:

- A fin de contar con información sobre el estado situacional de las actividades incluidas en la propuesta de Quinto Cronograma de Transferencia de Funciones del Subsector Industria, con fecha 03 de febrero de 2017 se remitió el Oficio N° 020-2017-OEFA/CTS a la Dirección General de Asuntos Ambientales de PRODUCE, en donde se solicitó los Diagnósticos Situacionales que hubiese realizado el Ministerio de la Producción respecto a las actividades incluidas en la Divisiones 26, 27, 28 y 31.
- Al respecto, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, remitió el Oficio N° 426-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI, donde indica que no cuenta con Diagnósticos Situacionales de las actividades de la industria manufacturera comprendidas en el Quinto Cronograma de Transferencia de Funciones, asimismo informó que en el link del portal de institucional de Produce, se encuentra la relación de estudios ambientales aprobados actualizados al 14 de marzo de 2017.
- Asimismo, la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanciones remitió Oficio N° 000158-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGSFS de fecha 07 de marzo de

¹ Oficio N° 149-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGGAMI de fecha 20/02/2017



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

2017, remitió Informe técnico legal del estado situacional de las funciones de fiscalización ambiental de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, y Comercio Interno, a fin de dar cumplimiento a los establecido en el Acuerdo N° 010-2017-CTPO PRODUCE-OEFA.

- Finalmente mediante Informe N° 096-2017-OEFA/OAJ de fecha 09 de marzo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la aplicación de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIUU en el proceso de transferencia de funciones de fiscalización ambiental del sector Industria al OEFA, indicando que la transferencia de funciones de fiscalización ambiental del sector Industria de PRODUCE al OEFA debe realizarse a la CIUU vigente; es decir su cuarta revisión.

Con fecha 03 de mayo del 2017, se realizó la quincuagésima sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron y trataron, los siguientes aspectos:

- Se aprobó el contenido de la propuesta del Sexto Cronograma de Transferencia de Funciones progresiva del Subsector Industria, el cual será presentado al Consejo Directivo del OEFA:

PROPUESTA DE SEXTO CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FUNCIONES PROGRESIVA DEL SECTOR INDUSTRIA			
DIVISIÓN	CLASE	PROGRAMACIÓN	
		FECHA INICIO	FECHA LÍMITE
24. Fabricación de sustancias y productos químicos (equivalente a la División 20 de la Revisión 4 de la CIUU)	<ul style="list-style-type: none"> • 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno (equivalente a la Clase 2011 de la Revisión 4 de la CIUU). • 2412 Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno (equivalente a la Clase 2012 de la Revisión 4 de la CIUU). • 2413 Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético (equivalente a la Clase 2013 de la Revisión 4 de la CIUU). • 2421 Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario (equivalente a la Clase 2021 de la Revisión 4 de la CIUU). • 2422 Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas (equivalente a la Clase 2022 de la Revisión 4 de la CIUU). • 2423 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos (equivalente a la Clase 2100 de la Revisión 4 de la CIUU). • 2424 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador (equivalente a la Clase 2023 de la Revisión 4 de la CIUU). • 2429 Fabricación de otros productos químicos n.c.p. (equivalente a la Clase 2029 de la Revisión 4 de la CIUU). • 2430 Fabricación de fibras artificiales (equivalente a la Clase 2030 de la Revisión 4 de la CIUU). 	26/06/2017	21/07/2017



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

<p>29. Fabricación de maquinaria y equipos n.c.p. (equivalente a la División 28 de la Revisión 4 de la CIIU)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 2911 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas (equivalente a la Clase 2811 de la Revisión 4 de la CIIU). ▪ 2912 fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas (equivalente a la Clase 2813 de la Revisión 4 de la CIIU). ▪ 2913 Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión (equivalente a la Clase 2814 de la Revisión 4 de la CIIU). ▪ 2914 Fabricación de hornos, hogares y quemadores (equivalente a la Clase 2815 de la Revisión 4 de la CIIU). ▪ 2915 Fabricación de equipo de elevación y manipulación (equivalente a la Clase 2816 de la Revisión 4 de la CIIU). ▪ 2919 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general (equivalente a la Clase 2819 de la Revisión 4 de la CIIU). ▪ 2921 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal (equivalente a la Clase 2821 de la Revisión 4 de la CIIU). ▪ 2922 Fabricación de máquinas herramienta (equivalente a la Clase 2822 de la Revisión 4 de la CIIU). ▪ 2923 Fabricación de maquinaria metalúrgica (equivalente a la Clase 2823 de la Revisión 4 de la CIIU). ▪ 2924 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción (equivalente a la Clase 2824 de la Revisión 4 de la CIIU). ▪ 2925 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco (equivalente a la Clase 2825 de la Revisión 4 de la CIIU). ▪ 2926 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros (equivalente a la Clase 2826 de la Revisión 4 de la CIIU). ▪ 2927 Fabricación de armas y municiones (equivalente a la Clase 2520 de la Revisión 4 de la CIIU). ▪ 2929 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial (equivalente a la Clase 2829 de la Revisión 4 de la CIIU). ▪ 2930 Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. (equivalente a la Clase 2750 de la Revisión 4 de la CIIU). 		
<p>División 16. Elaboración de Productos de Tabaco (equivalente a la División 12 de la Revisión 4 de la CIIU).</p>			
<p>División 30. Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática (equivalente a las Divisiones 26 y 28 de la Revisión 4 de la CIIU).</p>			
<p>División 32. Fabricación de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones (equivalente a la División 26 de la Revisión 4 de la CIIU).</p>			
<p>División 33. Fabricación de instrumental médico, óptico y precisión; fabricación de relojes (equivalente a la Divisiones 26 y 28 de la Revisión 4 de la CIIU).</p>			

- Encargar a los representantes de la Comisión de Transferencia del PRODUCE la verificación y validación de la equivalencia en la Revisión 4 de la CIIU de las actividades objeto de transferencia en el Sexto Cronograma de Transferencia.
- Aprobar la propuesta de las actividades a realizarse para la ejecución del Sexto Cronograma de Transferencia de Funciones progresiva del Subsector Industria:



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

PLAZOS	ACCIONES
15/05/2017 - 25/06/2017	Revisión técnico - legal del acervo documentario, ubicado en las instalaciones de PRODUCE, por parte del grupo operativo de la Comisión de Transferencia y personal de PRODUCE.
26/06/2017 - 04/07/2017	Acto de verificación y entrega del acervo documentario, por parte de PRODUCE al OEFA.
11/07/2017 - 18/07/2017	Informe de recepción de acervo documentario cursado a la Secretaría General de OEFA para su aprobación en Consejo Directivo.
21/07/2017	Fecha límite de culminación de la transferencia.

- Determinar que el 25 de junio de 2017, es la fecha máxima para el ingreso de documentos al acervo documentario objeto de transferencia con motivo del Sexto Cronograma de Transferencia.
- Los representantes del PRODUCE requerirán a todas las áreas correspondientes aquellos documentos que deben formar parte de acervo documentario de las actividades que serán objeto de transferencia, para que sean incluidos antes de la fecha de corte a la que hace referencia el Acuerdo N° 017-2017-CTPO PRODUCE - OEFA.
- Incluir las Divisiones 16, 30, 32 y 33 (con sus respectivas equivalencias en la Revisión 4 de la CIU) en la propuesta del Sexto Cronograma de transferencia, para lo que la Comisión de Transferencia emitirá el informe sustentatorio correspondiente.
- Requerir al PRODUCE la identificación de los administrados incluidos en los Grupos 151, 152, 153, 154, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 009-2017-CTPR PRODUCE-OEFA
- Llevar a cabo una reunión en la que participen los representantes de PRODUCE y OEFA mediante la cual se defina la forma en que se diferenciarán los estratos del subsector Industria, que permita la separación de las actividades industriales y las actividades artesanales.
- Generar los informes técnicos y legales que respalden cada uno de los acuerdos y decisiones de la Comisión de Transferencia.
- Elaborar informes legales que sustenten la incorporación de las funciones de fiscalización ambiental de RAEE y Comercio Interno al siguiente proceso de transferencia.
- Requerir al PRODUCE la emisión de un Informe que sustente que las actividades de Comercio Interno forman parte del subsector Industria
- Llevar a cabo una reunión donde se definan los aspectos que debe desarrollar el informe solicitado por la Coordinación de Industria de la Dirección de Supervisión del OEFA sobre la industria Petroquímica.
- Aprobar el Proyecto del Reglamento Interno de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, el mismo que se anexa a la presente Acta.



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

- Programar como fecha tentativa para la Sesión N° 51 de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE - OEFA, la primera quincena del mes de julio de 2017, para lo cual se remitirá la citación correspondiente con la debida anticipación.

Con fecha 19 de junio de 2017, se realizó la quincuagésima primera sesión de la Comisión de Transferencia de Funciones en la que se aprobaron y trataron, los siguientes aspectos:

- **ESTADO DEL ACUERDO N° 014-2017-CTPO PRODUCE – OEFA:**

"Aprobar el contenido de la propuesta del Sexto Cronograma de Transferencia de Funciones progresiva del Subsector Industria, el cual será presentado al Consejo Directivo del OEFA (...)":

Al respecto, la Presidenta manifestó que el Sexto Cronograma fue puesto en consideración del Consejo Directivo del OEFA, y que con fecha 23 de mayo de 2017, se emitió la Resolución del Consejo Directivo N° 017-2017/OEFA/CD que aprobó el Sexto Cronograma de Transferencias, la misma que fue publicada el 24 de mayo de 2017 en el diario oficial El Peruano.

En tal sentido, los miembros de la Comisión de Transferencia coincidieron en que este acuerdo se ha cumplido.

- **ESTADO DEL ACUERDO N° 015-2017-CTPO PRODUCE – OEFA:**

"Encargar a los representantes de la Comisión de Transferencia del PRODUCE la verificación y validación de la equivalencia en la Revisión 4 de la CIU de las actividades objeto de transferencia en el Sexto Cronograma de Transferencia."

La Presidenta señaló que mediante el Oficio N° 420-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGSFS de fecha 09 de mayo de 2017, PRODUCE designó a los profesionales que participarían en la verificación y validación de la Revisión 4 del CIU de las actividades objeto de transferencia que se encontraron en el acervo documentario. Estas actividades fueron realizadas en presencia de los representantes de OEFA en la revisión técnico legal de dicho acervo, el cual se realizó en el archivo de PRODUCE. Cabe señalar que por motivos de salud el representante designado del PRODUCE, señor Zacarías Sánchez Ríos, fue reemplazado por el Ing. Edgar Roberto Porras Robles.

En tal sentido, la Presidenta manifestó que en el presente caso, el acuerdo está cumplido, al haberse culminado la revisión técnico legal el viernes 16 de junio de 2017. No obstante, se continúa realizando una revisión detallada de las actas a fin de verificar si existe alguna modificación que tenga que ser verificado conjuntamente con los representantes de PRODUCE, para proceder al cierre de las mismas.

- **ESTADO DEL ACUERDO N° 016-2017-CTPO PRODUCE - OEFA**



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

"Aprobar la propuesta de las actividades a realizarse para la ejecución del Sexto Cronograma de Transferencia de Funciones progresiva del Subsector Industria:

PLAZOS	ACCIONES
15/05/2017 - 25/06/2017	Revisión técnico - legal del acervo documental, ubicado en las instalaciones de PRODUCE, por parte del grupo operativo de la Comisión de Transferencia y personal de PRODUCE.
26/06/2017 - 04/07/2017	Acto de verificación y entrega del acervo documental, por parte de PRODUCE al OEFA.
11/07/2017 - 18/07/2017	Informe de recepción de acervo documental cursado a la Secretaria General de OEFA para su aprobación en Consejo Directivo.
21/07/2017	Fecha límite de culminación de la transferencia.

La Presidenta señaló que el presente cronograma se está cumpliendo dentro de los plazos establecidos. Por lo que se tiene previsto que entre el 26 de junio y el 04 de julio de 2017, se lleve a cabo el acto de verificación y entrega del acervo documental. Con tal propósito, mediante el Oficio N° 079-2017-OEFA/CTS y Memorandum N° 050-2017-OEFA/CTS, ambos del 13 de junio de 2017, se requirió la designación del personal del OEFA y PRODUCE que participará en dichas actividades.

Consecuentemente, los miembros de la Comisión de Transferencia coincidieron en que el presente acuerdo se viene cumpliendo conforme a lo previsto en la sesión 50.

• **ESTADO DEL ACUERDO N° 017-2017-CTPO PRODUCE - OEFA**

"Determinar que el 25 de junio de 2017, es la fecha máxima para el ingreso de documentos al acervo documental objeto de transferencia con motivo del Sexto Cronograma de Transferencia."

La Presidenta reiteró que el 25 de junio de 2017, es la fecha de cierre para el ingreso de documentos al acervo documental, por lo que, este acuerdo viene cumpliéndose conforme lo acordado en la sesión 50.

• **ESTADO DEL ACUERDO N° 018-2017-CTPO PRODUCE - OEFA**

"Los representantes de PRODUCE requerirán a todas las áreas correspondientes aquellos documentos que deben formar parte de acervo documental de las actividades que serán objeto de transferencia, para que sean incluidos antes de la fecha de corte a la que hace referencia el Acuerdo N° 017-2017-CTPO PRODUCE - OEFA."

La Presidenta, señaló que la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de PRODUCE informó que toda la documentación iba a ser ingresada al archivo hasta el 25 de junio de 2017.



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

En tal sentido, los miembros de la Comisión de Transferencia coincidieron en que el presente acuerdo se está cumpliendo, conforme a lo señalado en la sesión N° 50.

• **ESTADO DEL ACUERDO N° 019-2017-CTPO PRODUCE - OEFA**

"Incluir las Divisiones 16, 30, 32 y 33 (con sus respectivas equivalencias en la Revisión 4 de la CIU) en la propuesta del Sexto Cronograma de transferencia, para lo que la Comisión de Transferencia emitirá el informe sustentatorio correspondiente."

La Presidenta señaló que se emitió el Informe N° 009-2017-OEFA/CTS del 15 de mayo de 2017 que fue remitido a Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica del OEFA, que sustenta la inclusión de las Divisiones 16, 30, 32 y 33 (con sus respectivas equivalencias en la Revisión 4 de la CIU) en el Sexto Cronograma de Transferencia.

Asimismo, la Presidenta recordó que dicho cronograma, aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo N°017-2017-OEFA/CD, incluyó las Divisiones 16, 30, 32 y 33 (con sus respectivas equivalencias en la Revisión 4 de la CIU).

En tal sentido, los miembros de la Comisión de Transferencia coincidieron en que este acuerdo se ha cumplido.

• **ESTADO DEL ACUERDO N° 020-2017-CTPO PRODUCE - OEFA**

"Requerir al PRODUCE la identificación de los administrados incluidos en los Grupos 151, 152, 153, 154, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 009-2017-CTPR PRODUCE-OEFA"

La Presidenta solicitó a los representante del PRODUCE información respecto a los avances de la identificación de los administrados que serían incluidos en los grupos 151, 152, 153 y 154.

Al respecto, la Sra. Cecilia Elena Noriega Febres, representante del PRODUCE, señaló que en su archivo ya tienen identificados los administrados de dichos Grupos, dado que corresponden a actividades que están programadas para el próximo proceso de transferencia. Asimismo, solicitó coordinar una reunión donde se exponga los avances de este acuerdo, y donde se puedan tratar el avance de otros acuerdos de la sesión N° 50 que se tratarán seguidamente en la presente reunión.

En consecuencia, se acordó por unanimidad llevar a cabo una reunión para el día 12 de Julio de 2017 a horas 15:30 en las instalaciones de PRODUCE, donde se tratarán los avances del presente acuerdo, y los otros asuntos que se fijen durante la presente sesión, siendo los participantes en dicha reunión, los representantes de la Coordinación del Sub Sector Industria de la Dirección de Supervisión (OEFA), la Dirección de General de Supervisión, Fiscalización y Sanción (DGSFS-PRODUCE) y la Comisión de Transferencia PRODUCE - OEFA.



• **ESTADO DEL ACUERDO N° 021-2017-CTPO PRODUCE - OEFA**

"Llevar a cabo una reunión en la que participen los representantes de PRODUCE y OEFA mediante la cual se defina la forma en que se diferenciarán los estratos del subsector Industria, que permita la separación de las actividades industriales y las actividades artesanales."

La Presidenta propuso que se sume a la agenda de la reunión del 12 de julio de 2017, tratada en el punto anterior, la definición de la forma en que se diferenciarán los estratos del subsector Industria, que permita la separación de las actividades industriales y las actividades artesanales.

Al respecto, los miembros de la Comisión expresaron su conformidad.

• **ESTADO DEL ACUERDO N° 022-2017-CTPO PRODUCE - OEFA**

"Generar los informes técnicos y legales que respalden cada uno de los acuerdos y decisiones de la Comisión de Transferencia."

La Presidenta refirió la necesidad de documentar y respaldar los acuerdos de la Comisión, que requieren de sustento técnico o legal, mediante con la emisión de los Informes respectivos, en línea con la disposición de la Oficina de Asesoría Jurídica del OEFA.

Al respecto, la Presidenta manifestó que respecto a los Acuerdos que sustentaron el Sexto Cronograma de Transferencia, a la fecha la Comisión generó el Informe que sustenta la inclusión de las actividades de las Divisiones 16, 30, 32 y 33 (que no cuentan con acervo documentario), y el Informe que sustentó la propuesta de dicho Cronograma, los mismos que se pusieron en consideración de la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General del OEFA.

Consecuentemente, corresponde dar por cumplido dicho Acuerdo.

• **ESTADO DEL ACUERDO N° 023-2017-CTPO PRODUCE - OEFA**

"Elaborar informes legales que sustenten la incorporación de las funciones de fiscalización ambiental de RAEE y Comercio Interno al siguiente proceso de transferencia."

La Presidenta refirió que respecto a las actividades que serán objeto de transferencia en el marco del próximo proceso, el PRODUCE emitió los Informes situacionales referentes a la fiscalización ambiental de la actividad de Comercio Interno y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Al respecto, la Presidenta señaló que se emitirán los informes que contengan la posición del OEFA respecto a la transferencia de dichas actividades.

• **ESTADO DEL ACUERDO N° 024-2017-CTPO PRODUCE - OEFA**



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

"Requerir al PRODUCE la emisión de un Informe que sustente que las actividades de Comercio Interno forman parte del subsector Industria."

En este punto hizo uso de la palabra la Sra. Cecilia Noriega Febres, representante de PRODUCE, manifestó que el sábado 17 de junio de 2017 salió en el diario oficial El Peruano la publicación de la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINAM que Modifica la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA, donde se incluyen las actividades de Comercio Interno, las cuales se encuentran dentro del Sector Industria.

Respecto a ello, la Presidenta indicó que resultaba necesario que PRODUCE documente tal posición en el informe respectivo. En tal sentido, se acordó que PRODUCE emitirá el informe respectivo.

• **ESTADO DEL ACUERDO N° 025-2017-CTPO PRODUCE - OEFA**

"Llevar a cabo una reunión donde se definan los aspectos que debe desarrollar el informe solicitado por la Coordinación de Industria de la Dirección de Supervisión del OEFA sobre la industria Petroquímica."

La Presidenta recordó que el PRODUCE hizo llegar un informe que contenía su posición respecto a los alcances de la actividad de Petroquímica Intermedia y Final, el mismo que se puso en conocimiento de los miembros, sin embargo, se presentaron dudas y observaciones por parte de la Coordinación de Industria de la Dirección de Supervisión del OEFA, por lo que se propuso llevar a cabo una reunión a la que concurren los representantes de la Dirección de Supervisión, Fiscalización y Sanciones del PRODUCE, la Dirección de Supervisión y la Comisión de Transferencia del OEFA, donde se pueda tratar las aclaraciones que fueran necesarias.

En tal sentido, la Presidenta propuso que este punto sea agregado a la agenda de la reunión que se llevará a cabo el 12 de julio del presente año, a lo que los miembros expresaron su conformidad.

• **ESTADO DEL ACUERDO N° 026-2017-CTPO PRODUCE - OEFA**

"Aprobar el Proyecto del Reglamento Interno de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, el mismo que se anexa a la presente Acta."

La Presidenta, señaló que la aprobación del Reglamento Interno de la Comisión de Transferencia, se aprobó en la sesión 50.

Al respecto, el presente acuerdo es un acuerdo cumplido.

• **ACUERDO N° 028-2017-CTPO PRODUCE - OEFA**

Aprobar el Acta N° 002-2017-CTPO PRODUCE - OEFA.



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

• **ACUERDO N° 029-2017-CTPO PRODUCE – OEFA**

Llevar a cabo la reunión del día 12 de Julio de 2017 a horas 15:30 en las instalaciones de PRODUCE, con la participación de los representantes de la Coordinación del Sub Sector Industria de la Dirección de Supervisión (OEFA), la Dirección de General de Supervisión, Fiscalización y Sanción (DGSFS-PRODUCE) y la Comisión de Transferencia, a fin de tratar los siguientes temas:

- La identificación de los administrados incluidos en los Grupos 151, 152, 153, 154 por parte de PRODUCE, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N° 009-2017-CTPR PRODUCE-OEFA concordado con el Acuerdo N° 020-2017-CTPR PRODUCE-OEFA.
- Definir la forma en que se diferenciarán los estratos del subsector Industria, que permita la separación de las actividades industriales y las actividades artesanales, de conformidad al Acuerdo N° 021-2017-CTPO PRODUCE-OEFA.
- Definir los aspectos que debe desarrollar el informe solicitado por la Coordinación de Industria de la Dirección de Supervisión del OEFA sobre la industria Petroquímica., de conformidad al Acuerdo N° 025-2017-CTPO PRODUCE-OEFA.

Otros temas relacionados a la transferencia del subsector Industria de Produce:

En el marco de la elaboración marco de la elaboración del "Diagnóstico Situacional de las actividades que son objeto de transferencia de funciones del Ministerio de la Producción – PRODUCE al OEFA del subsector Industria", y con la finalidad de obtener información que sirva como base para identificar la ejecución de actividades informales en el territorio nacional, toda vez que con ello se busca obtener insumos que permitan a la institución asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades manufactureras.

En ese sentido, se remitió a la Secretaría General² mediante Memorándum N° 035-2017-OEFA/CTS de fecha 07 de abril de 2017 el proyecto de oficio que solicita al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, información referida a datos y conexiones según tipo de actividad, tarifa y consumo de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme-CIIU (Revisión 4) - Sección C: Industrias Manufactureras.

Al respecto, la Gerencia de Regulación de Tarifas de OSINERMING³ remitió información sobre las tarifas y el consumo de los usuarios que realizan la actividad de Industria Manufacturera, según Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, contenidas en medio magnético adjunto.

² Oficio N° 089-2017-OEFA/SG de fecha 19/04/2017

³ Oficio N° 0608-2017-GRT de fecha 22/04/2017



**Transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción al
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM**

Por otro lado, la Jefatura de Supervisión de Distribución de Gas natural de OSINERMING⁴, indicó que no cuenta con la información solicitada, dado que no tienen como administrados a personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades de la Industria Manufacturera.

Finalmente, mediante Oficio N° 084-2017-OEFA/CTS de fecha 20 de junio de 2017 remitido a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Ministerio de la Producción, se solicitó se informe a quien corresponda, a fin que los recursos económicos a ser transferidos por la suma de S/ 188 217,20 (Ciento ochenta y ocho mil doscientos diecisiete y 20/100 soles), sean previstos en el ejercicio fiscal 2018, toda vez que asumidas las competencias de fiscalización ambiental se deberá realizar las gestiones para la transferencia de estos recursos, ello en concordancia con los oficios citados en la referencia, en referencia Acta N° 001-2017-CTPO del 31/01/2017.b. Oficio N° 502-2016-PRODUCE/OGPP del 15/11/2016.c. Oficio N° 99-2014-PRODUCE/OGPP del 21/03/2014.



⁴ Oficio N° 2125-2017-OS/DSR de fecha 25/05/2017